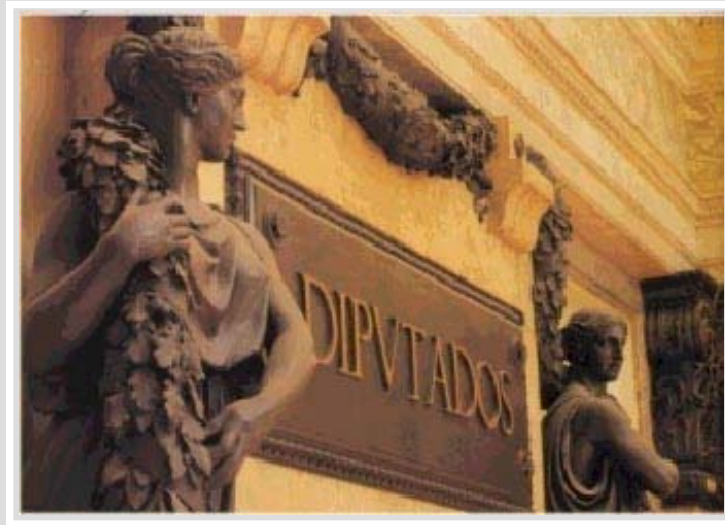




República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

52^a SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
(Presidente)

Y UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

Texto de la citación**Montevideo, 8 de setiembre de 2008.**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana martes 9, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997).
- 3º.- Exoneraciones tributarias establecidas a favor de las cooperativas sociales. (Modificación del artículo 7º de la Ley N° 17.978). (Carp. 2750/008). (Informado).
Rep. 1346 y Anexo I
- 4º.- Ejercicio específico combinado "Cruzex IV". (Se autoriza la salida del territorio nacional de seis aeronaves y de un contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya para participar en el mismo en el Estado de Río Grande do Norte, República Federativa del Brasil, del 31 de octubre al 16 de noviembre de 2008). (Carp. 2714/008). (Informado).
Rep. 1324 y Anexo I
- 5º.- Año polar 2007 – 2008. (Se declara de interés nacional). (Carp. 1975/007). (Informado).
Rep. 1030 y Anexo I
- 6º.- Tulio Rodríguez Forgues. (Designación a la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, departamento de Cerro Largo). (Carp. 1325/006). (Informado).
Rep. 791 y Anexo I
- 7º.- Pueblo Conchillas, departamento de Colonia. (Se declara feriado el día 24 de octubre de 2012 con motivo de cumplirse el 125º aniversario de su fundación). (Carp. 2044/007). (Informado).
Rep. 1058 y Anexos I y II
- 8º.- Profesor Julio Fernández. (Designación al Jardín de Infantes N° 88 del departamento de Treinta y Tres). (Carp. 1336/006). (Informado).
Rep. 798 y Anexo I
- 9º.- Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 1861/007). (Informado).
Rep. 991 y Anexo I
- 10.- Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile. (Aprobación). (Carp. 1862/007). (Informado).
Rep. 992 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Inasistencias anteriores.....	5

MEDIA HORA PREVIA

4.- Designación al escritor salteño profesor Leonardo Garet como miembro de la Academia Nacional de Letras. — Exposición del señor Representante Barreiro	5
5.- Situación en que se encuentra la colonización en el departamento de Treinta y Tres. — Exposición del señor Representante Toledo Antúnez.....	7
6.- Problemas derivados del acelerado incremento de la población de Conchillas. — Exposición del señor Representante Viera	8
7.- Necesidad de que se dicte un decreto que posibilite la desafiliación a las AFAP de determinado grupo de trabajadores. Situación salarial de los zafreros cortadores de uva de Canelones. — Exposición del señor Representante Esteban Pérez	9
8.- Informe de la Auditoría Interna de la Nación sobre los estados contables de la Dirección General de Casinos. — Exposición del señor Representante Gandini	10
9.- Problemática de la violencia en el fútbol. — Exposición del señor Representante Vega Llanes.....	11

CUESTIONES DE ORDEN

12.- Aplazamientos	15
11.- Comisión Preinvestigadora	14
10, 20 y 27.- Integración de la Cámara	12, 27, 44
10, 20 y 27.- Licencias.....	12, 27, 44
18.- Rectificación de trámite	25
19.- Reiteración de pedidos de informes	25
14.- Urgencias	20

VARIAS

16.- Comisión Investigadora sobre legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entre el 1º de marzo de 2000 y el 1º de marzo de 2005. (Prórroga de plazo).....	22
--	----

ORDEN DEL DÍA

13, 17 y 21.- Exoneraciones tributarias establecidas a favor de las cooperativas sociales. (Modificación del artículo 7º de la Ley N° 17.978). Antecedentes: Rep. N° 1346, de agosto de 2008, y Anexo I, de setiembre de 2008. Carp. N° 2750 de 2008. Comisión Especial sobre Marco Cooperativo. — Aprobación. Se comunica al Senado.....	15, 22, 29
— Texto del proyecto aprobado	16
15.- Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento 'Tanque 2008'. (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Argentina y sus tripulantes, para participar en el mismo, en la ciudad de Durazno del 22 al 26 de setiembre de 2008). Antecedentes: Rep. N° 1373, de setiembre de 2008. Carp. N° 2817 de 2008. Comisión de Defensa Nacional.	

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo.....	20
— Texto del proyecto sancionado.....	21
22.- Ejercicio específico combinado 'Cruzex IV'. (Se autoriza la salida del territorio nacional de seis aeronaves y de un contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya para participar en el mismo, en el Estado de Río Grande do Norte, República Federativa del Brasil, del 31 de octubre al 16 de noviembre de 2008).	
Antecedentes: Rep. N° 1324, de julio de 2008, y Anexo I, de agosto de 2008. Carp. N° 2714 de 2008. Comisión de Defensa Nacional.	
— Aprobación. Se comunica al Senado.....	29
— Texto del proyecto aprobado.....	30
23.- Año Polar 2007-2008. (Se declara de interés nacional).	
Antecedentes: Rep. N° 1030, de agosto de 2007, y Anexo I, de agosto de 2008. Carp. N° 1975 de 2007. Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado.....	31
— Texto del proyecto aprobado.....	31
24 y 29.- Tulio Rodríguez Forgues. (Designación a la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, departamento de Cerro Largo).	
Antecedentes: Rep. N° 791, de octubre de 2006, y Anexo I, de agosto de 2008. Carp. N° 1325 de 2006. Comisión de Educación y Cultura.	
— Aprobación. Se comunica al Senado.....	34, 56
— Texto del proyecto aprobado.....	35
25.- Pueblo Conchillas, departamento de Colonia. (Se declara feriado el día 24 de octubre de 2012 con motivo de cumplirse el 125° aniversario de su fundación).	
(Ver 48a. sesión)	
Nuevos antecedentes: Anexo II al Rep. N° 1058, de setiembre de 2008 Carp. N° 2044 de 2007. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado.....	38
— Texto del proyecto aprobado.....	38
26.- Profesor Julio Fernández. (Designación al Jardín de Infantes N° 88 del departamento de Treinta y Tres)	
Antecedentes: Rep. N° 798, de octubre de 2006, y Anexo I, de agosto de 2008. Carp. N° 1336 de 2006. Comisión de Educación y Cultura.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado.....	39
— Texto del proyecto aprobado.....	41
28.- Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR. (Aprobación).	
Antecedentes: Rep. N° 991, de junio de 2007, y Anexo I, de agosto de 2008. Carp. N° 1861 de 2007. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo.....	46
— Texto del proyecto sancionado.....	53
— Se resuelve que la versión taquigráfica de la discusión del proyecto y el texto sancionado sean remitidos al Parlamento del MERCOSUR.....	46
30.- Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile. (Aprobación)	
Antecedentes: Rep. N° 992, de junio de 2007, y Anexo I, de agosto de 2008. Carp. N° 1862 de 2007. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo.....	56
— Texto del proyecto sancionado.....	63
— Se resuelve que la versión taquigráfica de la discusión del proyecto y el texto sancionado sean remitidos al Parlamento del MERCOSUR.....	56

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Alfredo Álvarez, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Miguel Asqueta Sónora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Ariel Barrios, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Irene Caballero, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Hugo Cuadrado, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, José Di Paulo, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Julio César Fernández, Darío Ferraz, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini (1), Javier García, Nora Gauthier, Luis González Ríos, Rodrigo Goñi Romero, Eduardo Guadalupe, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Carlos Mazzulo, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, Lourdes Ontaneda, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Julio Pérez, Mario Pérez, Enrique Pintado, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Víctor Semproni, Raúl Servetto, Pedro Soust, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Roxana Tejera, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Roque Arregui, Daniel Bianchi, Julio Cardozo Ferreira, Sandra Etcheverry, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Carlos Maseda, Jorge Orrico, Daniel Peña Fernández, Aníbal Pereyra, Pablo Pérez González, Iván Posada, Juan A. Roballo y Luis Rosadilla.

Faltan con aviso: Álvaro Alonso, Beatriz Argimón y Gonzalo Texeira.

Sin aviso: Doreen Javier Ibarra.

Actúan en el Senado: Juan José Domínguez y Jorge Romero Cabrera.

Observaciones:

(1) A la hora 16:53 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Irene Caballero.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 290

COMUNICACIONES GENERALES

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos remite nota relacionada con la lucha por la defensa y la promoción de los derechos humanos.

C/25/005

- A la Comisión de Derechos Humanos".

3.- Inasistencias anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 19)

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión especial realizada el día 8 de setiembre de 2008:

Con aviso: Alfredo Álvarez, Miguel Asqueta Sónora, Manuel María Barreiro, Richard Charamelo, Luis García Da Rosa, Rodrigo Goñi Romero, Eduardo Guadalupe, Dardo Sánchez Cal y Gonzalo Texeira.

Sin Aviso: Juan José Domínguez, David Fernández, Alma Gallup, Fernando García y Gustavo Guarino".

MEDIA HORA PREVIA

4.- Designación al escritor salteño profesor Leonardo Garet como miembro de la Academia Nacional de Letras.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Barreiro.

SEÑOR BARREIRO.- Señor Presidente: en el día de ayer, 8 de setiembre, en la Sala Marosa Di Giorgio de la Casa Horacio Quiroga de la ciudad de Salto, tuvo lugar la designación como miembro de la Academia Nacional de Letras del escritor salteño profesor Leonardo Garet, emotivo acontecimiento en el cual estuvimos presentes.

Este destacado escritor uruguayo nació el 22 de noviembre de 1949 en Salto. Concurrió a la escuela pública y al Instituto Politécnico Osimani y Llerena, cuyas aulas compartimos en las clases de Preparatorios.

También cursó con nosotros el primer año de la Facultad de Medicina de Montevideo en 1968, carrera que abandonó precozmente para abrazar su verdadera y única vocación: la pasión por escribir. Fue en ese año uno de los impulsores de la Revista "Adelante", editada por la Asociación de Estudiantes Salteños Residentes en Montevideo, en la que publicó sus primeros textos.

En 1969 ingresó a la Facultad de Humanidades y Ciencias, donde siguió los cursos correspondientes a la licenciatura en Literatura Española.

En 1972, residiendo en Bella Unión, ingresó como profesor en Enseñanza Secundaria. Fue en esa misma localidad donde publicó su primer libro de poesía: "Pentalogía".

En Montevideo, en 1973, inició su trabajo en el Instituto de Estudios Superiores como profesor de Literatura Uruguaya y en la Facultad de Humanidades y Ciencias como profesor de Literatura Española.

En 1974 retornó a su Salto natal e ingresó como profesor al Instituto Politécnico Osimani y Llerena. Allí también supimos compartir las horas dedicadas a la docencia, a la que abrazó con entrega y extraordinario conocimiento.

En 1976 publicó su segundo libro de poemas: "Primer escenario". La editorial Técnica le encargó el mismo año la redacción de un manual para estudiantes sobre Cervantes.

En 1978 publicó su tercer libro de poemas: "Máquina Final". El mismo año ganó un concurso nacional sobre Horacio Quiroga.

Volvió a publicar obras de ficción en 1988, "Pájaros extranjeros", y ese mismo año "Los hombres del agua", el primer acercamiento a la narrativa.

Tras el retorno a la democracia colaboró para formar la Asociación de Funcionarios de Enseñanza Secundaria de Salto, y fue el primer Presidente del gremio en 1985 y el primer Vicepresidente de la Federación Nacional de Profesores en 1986.

En 1990 editó un libro de crítica, "La pasión creadora de Enrique Amorim", y otro que es una antología de escritores, "Literatura de Salto".

En 1991 realizó una antología de su poesía, que tituló "Palabra sobre palabra", con prólogo de Marosa Di Giorgio.

En 1988 comenzó a dirigir los talleres literarios del Ministerio de Educación y Cultura y, por concurso, los supervisó.

Desde la aparición de su primer número, en agosto de 2001, integró el Consejo Asesor Nacional de la revista de crítica y teoría literaria y cultural "Hermes Criollo".

Publicó "Octubre" y "La casa del juglar".

En 1998 aparecen "Las hojas de par en par"; en 2000, "Cantos y desencantos", y en 2001, "Saída de página". Los tres merecieron premios en concursos nacionales.

Luego aparecen "Vela de armas", "Ochenta noches y un sueño", "Bares en lluvia", "El libro de los suicidas", y "La sencilla espiral de los sucesos".

En 2002 fue homenajeado por la Junta Departamental de Salto, en reconocimiento por su aporte a la cultura.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—En 2002 se le concedió el premio "Fraternidad, Cr. Máximo Brenner", que otorga la B'nai B'rith de Uruguay. El premio consistió en un viaje a Israel y a Grecia.

En 2003 se le otorgó el premio "Fausto a la Cultura", otorgado por los profesionales de la comunicación de Salto.

En 2005, la Intendencia Municipal de Canelones le otorgó el "Premio Julio Sosa a la Literatura".

En Salto se ha dedicado a impulsar las actividades de su grupo "Taller literario Horacio Quiroga", dependiente de la Intendencia Municipal de ese departamento.

En 2006 fue nombrado coordinador general de la Casa Quiroga.

El 4 de octubre de 2006 fue presentado en el histórico Teatro Larrañaga de Salto el libro que evoca la vida de Marosa Di Giorgio, fallecida en 2004. Se

trata de "El milagro incesante: Vida y obra de Marosa Di Giorgio".

Representó a Uruguay en el Seminario de Literatura Latinoamericana de Irán.

Desarrolló intensa labor en la India, donde viajó como invitado el 19 de marzo de este año para participar en diversas actividades culturales, entre las que se destacó la presentación de un libro de Horacio Quiroga, traducido al hindi.

Todo lo expuesto ha convertido a Leonardo Garet en uno de los más altos exponentes de la lengua y la literatura nacional contemporánea. Su designación como miembro de la Academia Nacional de Letras constituye un merecido reconocimiento a su brillante labor y un orgullo para todos los salteños. Por estas razones, hemos considerado justo y oportuno poner en conocimiento a la Cámara de este acontecimiento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, a la Academia Nacional de Letras, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Salto, a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes y al profesor Leonardo Garet Crescionini.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

5.- Situación en que se encuentra la colonización en el departamento de Treinta y Tres.

Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señor Presidente: en el año 1948, la Ley N° 11.029 creó el Instituto Nacional de Colonización. Desde ese entonces, ha entregado tierras para su explotación a personas que reúnen el perfil necesario para ser colonos. En realidad, las entregadas en sesenta años superan por poco las 500.000 hectáreas, área que consideramos excesivamente pequeña, dada la importancia de la actividad agropecuaria en la economía del país y la trascendencia del instrumento creado a través de la ley mencionada.

Algunos departamentos han resultado en cierta medida privilegiados, en cuanto a que han sido varias las colonias constituidas y el área a ellas destinada, pero no ha ocurrido esto en el departamento de Treinta y Tres, que es el que tiene menor desarrollo absoluto de la colonización del país. La Colonia Dionisio Díaz, que cuenta con 2.158 hectáreas -que representan solo el 0,44% del área colonizada del país-, data de la primera época de la vigencia de la ley. Actualmente está ocupada por veintidós productores, de los cuales siete son arrendatarios, uno es promitente comprador y el resto son propietarios; allí funciona una escuela con muy pocos alumnos.

Esta realidad no se da por falta de demanda de tierra. Luego de creado el Consejo Agropecuario, contemplado en la ley de descentralización del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se está apoyando a dos grupos de aspirantes, uno en Santa Clara de Olimar y otro con vecinos de Rincón, Vergara y Plácido Rosas -Estación Dragón-, este último en el departamento de Cerro Largo, reuniendo a más de cien productores entre ambos.

Otra organización de productores familiares es la Cooperativa Agraria "Quebrada de los Cuervos", zona donde están ubicados campos ocupados por el Ministerio de Defensa Nacional, habiéndose planteado su transferencia al Instituto Nacional de Colonización.

En setiembre del 2007 se instaló el Consejo Agropecuario Departamental, que asumió la problemática de los pequeños productores que demandan tierras, sobre todo la de aquellos que no las poseen y que en los últimos tiempos se han visto enfrentados a situaciones cada vez más difíciles para acceder a ellas, dado el alto precio de las rentas. Esta es una situación que vive el país como consecuencia de los importantes cambios que se dan en el sector agropecuario, con aspectos muy positivos para la economía en general, pero que también traen aparejadas dificultades para aquellos que son propietarios de pequeños predios o tenedores de ganado sin campo.

En tal sentido, el Consejo Agropecuario de Treinta y Tres ha solicitado al Ministerio de Defensa Nacional los campos de la Aviación, en los alrededores de la ciudad capital, que cuentan con más de ciento sesenta hectáreas, de las cuales alrededor de ciento treinta están ociosas y bien podrían ser destinadas al Instituto Nacional de Colonización para producir forrajes y, quizás, para instalar un campo de cría que

serviría a los pequeños productores de los alrededores de la ciudad de Treinta y Tres.

Por otra parte, se está gestionando el campo antes mencionado, conocido como Huija, también ocupado por el Ministerio de Defensa, que está ubicado en las cercanías de la Quebrada de los Cuervos. Este podría atender a muchos productores chicos, propietarios o arrendatarios, en una zona de muy baja productividad, quienes, sin constituirse en una colonia al estilo tradicional, bien podrían pastorear sus ganados y, con apoyo de los planes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, realizar mejoramientos para aumentar su productividad.

El Consejo Agropecuario ha pensado en algunas alternativas para dar respuestas a esta situación que, fundamentalmente, pasan por el fortalecimiento de la colonización y por el apoyo al nucleamiento de pequeños productores y asalariados rurales, con el loable objetivo de que la gente permanezca en el campo trabajando en lo que siempre ha hecho.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse a los señores Ministros y Subsecretarios de Defensa Nacional y de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Director de la Unidad de Descentralización, señor Julio Martínez; al Director de Desarrollo Rural, señor Robert Frugoni; al Director del Programa Uruguay Rural, profesor Antonio Vadell; al Director del Programa Ganadero, ingeniero agrónomo Daniel Garín; al Presidente del Instituto Nacional de Colonización, ingeniero agrónomo Gonzalo Gaggero; al Intendente de Treinta y Tres, doctor Gerardo Amaral; a la Junta Departamental de ese departamento; al Director del Consejo Agropecuario Departamental, señor Gustavo Ruiz, y a los grupos de aspirantes a colonos: grupo Tacuarí, grupo Tierra y Educación de Santa Clara de Olimar y a la Cooperativa Agraria Quebrada de los Cuervos.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Veintiocho en veintinueve: AFIRMATIVA.

6.- Problemas derivados del acelerado incremento de la población de Conchillas.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: precisamente hoy figura en el orden del día la aprobación de un día feriado para el pueblo Conchillas, en oportunidad de un futuro aniversario, y a esa localidad esta vinculado el tema que me interesa plantear.

La población de Conchillas se empieza a desarrollar poco después de 1890, tiempos en que una empresa extranjera se ubica allí por las bondades naturales, por la abundancia de piedra y de arena, próximas a una instalación portuaria, y por una situación de mercado muy firme que se planteaba por aquella época, en que se estaban efectuando importantes remodelaciones en el puerto de Buenos Aires.

Con eso viene la urbanización de esa pequeña localidad, con la particularidad de los ranchos largos, edificados por la empresa exportadora con el fin original de que se constituyeran en viviendas para los trabajadores de esa rama de actividad que allí se iba a iniciar fuertemente, al igual que en muchos otros puntos más del departamento de Colonia.

Esta localidad se mantuvo a través del tiempo, con altibajos, relacionada con la actividad de exportación de piedra y de arena con destino a la Argentina y vinculada a su entorno agropecuario.

Ahora, señor Presidente, algo más de un siglo de calma y de estabildades relativas se han visto sacudidas por el impacto generado por la decisión de instalar una gran industria junto a esa pequeña localidad, dado lo estratégico de sus posibilidades portuarias y la existencia a escasa distancia de un canal natural apto para el tráfico de ultramar.

En poco más de un año, el Pueblo Conchillas y su entorno inmediato -que se conforma por Puerto Conchillas, Pueblo Gil y Radial Conchillas-, duplicaron el número de sus habitantes debido a esa cifra tan importante de nuevos residentes, apareciendo problemas derivados de esta tendencia tan marcada al incremento acelerado de su población.

Y la nueva realidad, como casi siempre ocurre en estos casos, implica un número importante de dificultades y también un desafío. Las primeras son múltiples, como la revisión de la red vial del entorno y sus

posibilidades, el problema habitacional, la asistencia de la salud para la población actual y para un número importante de nuevos potenciales pobladores, los problemas de locomoción, de salud y de traslado de nuevos trabajadores, el precio de los alquileres, el equilibrio en las nuevas condiciones de trabajo, un sinnúmero de problemas sociales probables y muchas cosas más. Dentro de estos matices, el problema entre propietarios e inquilinos se ha vuelto complejo y entraña la amenaza de que aquellos que con sus ingresos no pueden afrontar los alquileres al nivel que estos han trepado se tengan que ir.

Estos son los desafíos del desarrollo, señor Presidente. Se trata de circunstancias que hay que observar, por partir de un fuerte fenómeno de mercado, para luego suministrar equilibrios institucionales, prevenir lo posible y procurar respuestas colectivas para las circunstancias novedosas. Esto hay que hacerlo lo más colectivamente posible, sumando actores institucionales de la sociedad civil y del mundo empresarial para ir gradualmente labrando una salida entre todos.

La situación que se viene generando tiene el motor de una importante agroindustria que, como tal, ya involucra a determinados Ministerios. Las circunstancias de salud, sociales, de trabajo o viales también implican más relacionamiento con la institucionalidad. La Intendencia, la Junta Departamental y la Junta Local tienen aquí tareas por demás, al igual que las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial. En tal sentido, pensamos que la creación de un ámbito plural en la localidad, con la participación de todos los actores involucrados, es una tarea adecuada para generar la más amplia y adecuada conversación, que permita poner sobre la mesa de diálogo todos los elementos que juegan en estas circunstancias. Deseamos que esto ocurra a la brevedad, a los efectos de contar con un instrumento social bien eficaz.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Local de Conchillas; a la Junta Departamental de Colonia; a la Intendencia Municipal de Colonia; a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería; al Consejo Agropecuario Departamental de Colonia, y a la prensa escrita de nuestro departamento.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

7.- Necesidad de que se dicte un decreto que posibilite la desafiliación a las AFAP de determinado grupo de trabajadores.

Situación salarial de los zafreiros cortadores de uva de Canelones.

Tiene la palabra el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: es por todos sabido que cuando se impuso el régimen de las AFAP cayó sobre los trabajadores una nube de promotoras y de promotores bien preparados, con la lengua bien sobada y con el aliciente de que por cada incauto afiliado cobrarían una buena comisión, lo que predisponía su tenacidad y limaba sus escrúpulos. Se ocultó parte de la información, y fueron precisamente los trabajadores menos capacitados los más vulnerables. No solo fueron embaucados quienes estaban en el régimen de transición, que por su edad podían optar por uno u otro sistema, sino también aquellos menores de cuarenta años y con ingresos inferiores a \$ 5.000, que tampoco estaban obligados.

Un decreto reciente del Poder Ejecutivo permitió desafiliarse a los primeros. Es nuestra intención hacer notar que hace falta un segundo decreto que, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución y de la Ley N° 16.713, permita desafiliarse de las AFAP a aquellos trabajadores que hicieron la opción por el régimen mixto sin estar obligados y que no fueron previstos en dicho decreto.

En otro orden de cosas, como canario, en momentos en que se está negociando el último Consejo de Salarios bajo este Gobierno, tenemos una profunda preocupación porque luego de tres años no se ha establecido claramente el salario de los zafreiros cortadores de uva, quedando librados a la oferta y la demanda, lo que facilita abusos donde no hay asalariados rurales organizados. Consideramos que se puede tomar como premisa que el precio del kilo de uva que fije el Gobierno sea el equivalente a lo que se pague por cajón al cortador a destajo. Asimismo, pretende-

mos que esa cifra sea la considerada para sus aportes a la seguridad social.

Estos temas dan para mucho más. Sin embargo, dados los tiempos reglamentarios, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Directorio del Banco de Previsión Social, al PIT-CNT, a la UNATRA, al INAVI y a los medios de prensa canarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

8.- Informe de la Auditoría Interna de la Nación sobre los estados contables de la Dirección General de Casinos.

Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: vamos a ocupar unos minutos de la Cámara para referirnos a un tema que no es nuevo -no debe causar sorpresa a nadie que me refiera a él-, relativo a los Casinos del Estado.

En primer lugar, quiero hacer referencia a la Auditoría Interna de la Nación y a su informe, que comenzó a realizarse el 28 de diciembre de 2007, exactamente una semana después de que resultara procesado con prisión el ex Director de los Casinos del Estado, contador Juan Carlos Bengoa.

En una de sus páginas, este informe dice: "Analizados los estados contables consolidados del período 2000-2007, se constata un incremento sustantivo de los resultados brutos y líquidos hasta el año 2005 y una estabilidad a partir de allí". Estos números de la Auditoría Interna de la Nación confirman los que dimos nosotros en ocasión de pedir la Comisión Investigadora y de la interpelación en la Comisión Permanente. ¿Qué nos dicen? Nos dicen que en el año 2000, los Casinos del Estado, en números redondos, tenían como ingreso bruto \$ 800:000.000, y \$ 900:000.000 en 2001. En 2002, año de la crisis, crecieron a \$ 942:000.000. En 2003 dieron un salto a \$ 1.406:000.000. En 2004 fueron \$ 2.400:000.000, es decir \$ 1.000:000.000 más. En 2005 ascendieron a \$ 2.740:000.000. Esto no se dice aquí, pero lo dije yo

y lo reitero: los \$ 340:000.000 más en 2005 pertenecen a los primeros tres meses de ese año, es decir, a antes de que llegara el contador Bengoa. En 2006 fueron \$ 2.723:000.000, menos que en 2005, y en 2007, \$ 3.001:000.000.

Estos son valores corrientes. Si les aplicáramos la inflación de 2005 a la fecha, todos los años se recaudó menos que en 2004. Esta es la famosa "curva de Bengoa".

Los resultados líquidos -las ganancias- nos indican que en 2003 ingresaron \$ 325:000.000; \$ 758:000.000 en 2004 -el doble-, y \$ 1.174:000.000 en 2005. En 2006, año pleno de Bengoa, fueron \$ 992:000.000, es decir \$ 200:000.000 menos que en el anterior. Y en 2007 la cifra fue de \$ 1.142:000.000, aún menos que en 2005 a valores corrientes, reitero, sin aplicar la inflación.

El señor Ministro nos hizo una presentación en "Power Point" y nos dio unos números. Nosotros discutimos sobre ellos. Los del Ministro estaban mal, y eso lo dice la Auditoría Interna de la Nación. Los nuestros estaban bien, y los conseguimos como pudimos. Esto demuestra que el señor Ministro fue engañado.

Hoy se está analizando el presupuesto de los Casinos del Estado para el año 2008. En este presupuesto que aprueba el Poder Ejecutivo, sin pasar por el Parlamento, se consagran importantísimas compensaciones para los cargos gerenciales, al punto de que muchos de ellos ganarán mensualmente entre \$ 120.000 y \$ 140.000 por mes, es decir, entre US\$ 6.000 y US\$ 7.000. Además, se crea una cantidad de gerencias importantes en las áreas administrativas que no están vinculadas directamente a la producción y al juego.

Esperamos que estas autoridades y el nuevo Ministro, eventualmente, reflexionen sobre la propuesta de la Dirección General de Casinos, que va en la misma línea preocupante que hemos marcado aquí. Como nosotros no aprobamos este presupuesto, vamos a llamar a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas para saber qué presupuesto fue aprobado y por qué. Lo llamaremos también para saber cuáles son las decisiones que se toman con relación al Hipódromo de Las Piedras, cuya única propuesta para explotarlo radica en modificar el contrato original entre la empresa Hípica Rioplatense y el Estado con res-

pecto al Hipódromo de Maroñas. Esa propuesta no parece muy regular, pero hoy se está analizando. Probablemente discutiremos sobre estos temas en el futuro. Es un debate que nos debemos, además de saber qué es lo que se quiere hacer con el juego.

Solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Casinos y a la Intendencia Municipal de Canelones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

9.- Problemática de la violencia en el fútbol.

Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: a pesar de que no había pensado que me iba a tocar hacer uso de la palabra en el día de hoy, voy a referirme a un tema que implica a todos los uruguayos y que ha sido tratado tomando partido en lugar de hacer una aproximación lo más objetiva posible.

Cuando hablamos de la violencia en el fútbol tratamos de buscar algún argumento por el cual esta se pueda desatar. Creo que la violencia en el fútbol o en cualquier lugar no requiere de motivos. Solamente tiene que haber gente dispuesta a que esto pase. Pensar que lo que aconteció en el partido -no importa del que se trate, porque podría haber pasado en cualquier otro- estuvo motivado por una decisión arbitral es lo mismo que pensar que si a algún club le cobran un penal sobre la hora o le echan a algún jugador puede pasar lo mismo.

Me preguntaba, y me pregunto, qué hizo Da Cunha para que lo mataran. ¿En qué desató la violencia? ¿Qué había hecho que justifique la violencia que se ejerció sobre él?

Hace pocos días, en la ciudad de Florida se reinauguró el Estadio Campeones Olímpicos, que quedó muy lindo. Concurrió, por casualidad, el Club Nacional de Fútbol -podría haber sido cualquier otro cuadro- a jugar un partido con la selección de ese departamen-

to, que es un rejuntado, porque, en realidad, la selección como tal no está en actividad.

Además de tener que ver gente tomando vino de caja y gritando, cosa que no es habitual en la ciudad, cuando entraron los niños del "baby" fútbol de Peñarol con una bandera, los silbaron, les gritaron cosas y la querían romper. Me pregunto qué hicieron esos niños que integran un cuadro para desatar la violencia. ¿Cuál fue la decisión que llevó a que alguien quisiera romperles la bandera?

Creo que cuando uno habla de este tema tiene que razonarlo más bien como un fenómeno social, en lugar de pensar que hay un motivo que desata la violencia. La violencia no se desata porque haya decisiones arbitrales, equivocadas o no; se desata cuando la sociedad la tolera. Nosotros, a quienes nos gusta el fútbol, la hemos venido tolerando demasiado tiempo, y sobre todo los cuadros de fútbol han tolerado que gente vaya y provoque cualquier tipo de desmanes. Después, sus dirigentes justifican los hechos de violencia que han cometido sus propios hinchas.

Una muerte no se paga con la pérdida de doce puntos ni de derechos de local; una muerte o cualquier lesión no se pagan con ningún tipo de sanción deportiva. Hasta que la sociedad no determine que vamos a volver al fútbol con la familia, sin necesidad de tener que cuidarnos a la salida, vamos a seguir en esta situación y no va a haber ningún tipo de cambio. Quienes hablan contra la violencia y participan de ella, ya sea justificándola, de alguna manera terminan favoreciéndola. Inclusive, hubo un par de dirigentes de Peñarol que resolvieron no presentarse a las elecciones porque se dieron cuenta de que el fútbol era violento. Yo me pregunto dónde estaban, porque hace años que pasa esto. Lo ocurrido en el Estadio Charrúa o en la cancha de Nacional no son los primeros actos de violencia que se producen.

Creo que es necesario tomar en cuenta este tema, ya no desde el papel legislativo, sino desde el papel de sociedad, y resolver que tenemos que ir a las canchas de fútbol sin que nuestros hijos o conocidos sufran cualquier tipo de agresión por el delito de ser hinchas de un cuadro. Será el día en que no tomemos el fútbol como una guerra sino como la actividad social que en definitiva es.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión Especial para el Deporte de la

Cámara, a la Asociación Uruguaya de Fútbol, a los clubes de Primera División y al Ministerio de Turismo y Deporte.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y siete en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

10.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Jorge Gandini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de setiembre de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante José Carlos Mahía, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la reunión del IV Foro Parlamentario Iberoamericano, a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por el período comprendido entre los días 10 y 14 de setiembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo.

De la señora Representante Adriana Peña Hernández, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 10 de setiembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gastón Elola".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia por motivos personales por el día 9 de setiembre de 2008.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de setiembre de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de setiembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de setiembre de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER,
DARÍO FERRAZ BRAGA".**

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 10 al 14 de setiembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1º, literal C), que establece la causal "misión oficial" del legislador.

Durante esos días participaré del IV Foro Parlamentario, que se llevará a cabo en la República de El Salvador.

Adjunto a la presente copia de convocatoria.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Paul Moizo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Hugo Vergara".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por misión oficial del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, para asistir a la reunión del IV Foro Parlamentario Iberoamericano, a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 14 de setiembre de 2008.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por misión oficial, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 10 y 14 de setiembre de 2008, para asistir a la reunión del IV Foro Parlamentario Iberoamericano, realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis E. Gallo.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3° del artículo 1° de la Ley N° 17.827, a fin de solicitar se me conceda el uso de licencia el día 10 del corriente por motivos personales.

Saluda a usted atentamente,

ADRIANA PEÑA

Representante por Lavalleja".

"Minas, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

En el período del día miércoles 10 de setiembre de 2008, por esta vez no acepto la convocatoria para participar en este Cuerpo.

Saluda atentamente,

Darío Amaro Agriél".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Lavalleja, Adriana Peña Hernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2008.

II) Que, por ésta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Darío Amaro.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2008, a la señora Representante por el departamento de Lavalleja, Adriana Peña Hernández.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Darío Amaro.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 10 de setiembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 11 del Lema Partido Nacional, señor Gastón Elola.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

11.- Comisión Preinvestigadora.

—Dese cuenta de una nota presentada por el señor Representante José Carlos Cardoso por la que solicita la creación de una Comisión Investigadora para analizar el sistema de compra de equipamiento militar por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de setiembre de 2008.- Sr. Presidente de la Cámara de Representantes.- Alberto Perdomo,- Presente.- De la mayor consideración:- El abajo firmante, Representante Nacional, se presenta ante Ud. al amparo de los artículos 120 de la Constitución de la República y 117 del Reglamento de la Cámara de Represen-

tantes a los efectos de solicitarle tenga a bien disponer las acciones pertinentes para que el Cuerpo pueda pronunciarse acerca de la conveniencia de integrar una Comisión Investigadora Parlamentaria que analice el sistema de compra de equipamiento militar por parte del Ministerio de Defensa Nacional.- Varios son los fundamentos que están en el origen de nuestra solicitud, y que serán ampliados en oportunidad de presentar la denuncia ante la Comisión Preinvestigadora, tal como lo establece el artículo 118 del Reglamento del Cuerpo.- En un sistema democrático, y en el marco de la división de Poderes, corresponde al Parlamento -en tanto ámbito de representación de toda la ciudadanía- ejercer la función de control del Poder Ejecutivo. Por este mecanismo se asegura que todos los ciudadanos puedan ser informados acerca de los procesos que conducen a las acciones y decisiones tomadas en el ámbito de este poder del Estado. Cuando existen dudas razonables respecto a algunos de los procedimientos, resulta pertinente habilitar todos los mecanismos previstos para 'arrojar' luz sobre los mismos.- Atentamente, José Carlos Cardoso, Representante Nacional".

—La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los señores Representantes Soust, Ortuño y Javier García.

12.- Aplazamientos.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: cuando se inició el Período en curso de esta Legislatura, como correspondía aparecieron en los órdenes del día de las diferentes sesiones -inclusive, hasta el día de hoy- estos dos temas: la designación de la Comisión Per-

manente y la de la Comisión Administrativa. Siete meses después, el Cuerpo todavía no está en condiciones de resolver, porque falta cumplir con algo que yo desconozco. Por lo tanto, solicito a la Mesa que se sirva informar qué es lo que falta para resolver los dos primeros puntos del orden del día porque, como dije en una oportunidad anterior, no me parece que aporte al trabajo, a la seriedad del Cuerpo, que durante tanto tiempo tengamos dos temas pendientes que se resuelven con un simple acuerdo.

Solicito que se me informe qué es lo que falta para resolver estos dos temas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- La Presidencia informa que, en ambos casos, lo que falta son los nombres para la integración. Vamos a indagar qué nombres faltan. Solicitaremos a las fuerzas políticas que, en el marco de este pedido que el señor Diputado hace legítimamente, entreguen los nombres para el llenado de los cupos de las dos Comisiones pertinentes.

SEÑOR SEMPRONI.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: me parece que es lo correcto. Recurramos a las fuerzas políticas para pedirles los nombres. Voy a solicitar que en la próxima sesión, si todavía el tema no está resuelto, cuando aparezcan estos dos puntos se informe cuáles son las fuerzas políticas que no han aportado los nombres.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Con mucho gusto, señor Diputado.

13.- Exoneraciones tributarias establecidas a favor de las cooperativas sociales. (Modificación del artículo 7° de la Ley N° 17.978).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Exoneraciones tributarias establecidas a favor de las cooperativas sociales. (Modificación del artículo 7° de la Ley N° 17.978)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1346**“PODER EJECUTIVO**

Montevideo, 28 de julio de 2008.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de enviar a consideración parlamentaria el adjunto proyecto de ley mediante el cual se sustituye el artículo 7º de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, MARINA ARISMENDI, DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ, MARIO BERGARA, JORGE MENÉNDEZ, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, GERARDO GADEA, EDUARDO BONOMI, MIGUEL FERNÁNDEZ GALEANO, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo tiene el honor de enviar a consideración parlamentaria el adjunto proyecto de ley mediante el cual se sustituye el artículo 7º de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006, que creara las Cooperativas Sociales, a los efectos de aclarar que la exoneración que gozan las mismas, alcanzan a los aportes patronales a la Seguridad Social, incluyéndose en él al aporte patronal que se vuelca al Fondo Nacional de Salud por virtud de lo establecido en la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007,

En efecto, el Poder Ejecutivo haciendo suya la inquietud y sensibilidad expresada en la nota de fecha 5 de junio de 2008 de la Comisión Especial sobre Marco Cooperativo de la Cámara de Representantes, somete a consideración del Poder Legislativo la presente modificación legal, la cual -por su naturaleza exoneratoria- requiere de la iniciativa del Poder Administrador.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.7º (Fomento).- Se declara de interés general el fomento de las Cooperativas Sociales. Las mismas quedan exoneradas de todo tributo nacional. Asimismo, estarán exoneradas de todo aporte patronal a la Seguridad Social, incluido el correspondiente al Fondo Nacional de Salud establecido

en el artículo 61 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, modificativas y concordantes, rigiendo la modificación y exoneración referida a partir del 1º de enero de 2008”.

Montevideo, 28 de julio de 2008.

MARINA ARISMENDI, DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ, MARIO BERGARA, JORGE MENÉNDEZ, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, GERARDO GADEA, EDUARDO BONOMI, MIGUEL FERNÁNDEZ GALEANO, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, CARLOS COLACCE”.

**Anexo I al
Rep. Nº 1346**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES**Comisión Especial sobre Marco Cooperativo****I N F O R M E**

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial sobre Marco Cooperativo remite al Cuerpo el proyecto de ley que sustituye el artículo 7º de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006, que creó las cooperativas sociales, a los efectos de aclarar que la exoneración que gozan las mismas alcanzan a los aportes patronales a la Seguridad Social, incluyéndose en él el aporte patronal que se vuelca al Fondo Nacional de Salud, como lo establece la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007.

El Poder Ejecutivo recoge en este mensaje la propuesta realizada por unanimidad en esta Comisión que fuera remitida por nota de fecha 5 de julio de 2008. El planteo respondía a su vez a la inquietud propuesta por las cooperativas sociales de todo el país que hicieron llegar la problemática generada por la exigencia de realizar dichos aportes.

La exoneración total, incluido en su momento el aporte complementario al Seguro de Enfermedad, responde a la necesidad de dotar de un mecanismo que pueda convertirse en una opción laboral para un grupo de uruguayos en situación de exclusión social.

Es de destacar que el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo recoge la iniciativa de esta asesora respecto a establecer la exoneración con retroactividad al 1º de enero de 2008, para impedir la generación de deudas que serían impagables, dada las condiciones de estas cooperativas.

La experiencia llevada adelante en este período por el Ministerio de Desarrollo Social, con conformación de cooperativas sociales en todo el país, generando puestos de trabajo genuinos, vinculados fundamentalmente a proveer servicios a las comunidades, ha demostrado el acierto que en su momento constituyó la aprobación de la Ley N° 17.978, que creó estas cooperativas.

Por lo expuesto, esta asesora aconseja al Cuerpo la aprobación de este proyecto.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2008.

EDUARDO BRENTA, Miembro Informante, BERTIL R. BENTOS, JOSÉ LUIS BLASINA, ÁLVARO DELGADO, GONZALO MUJICA, MÓNICA TRAVIESO”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: como todos recordamos, en el año 2006 aprobamos en esta Cámara un proyecto de ley que preveía la creación de las llamadas cooperativas sociales. Estas cooperativas estaban previstas como un capítulo de la Ley General de Cooperativas y estaban pensadas, fundamentalmente, para uruguayos en situación de exclusión social. Por lo tanto, entre las ventajas que se otorgaba a las cooperativas sociales se incluían aquellas relacionadas con todo tipo de exoneraciones en materia tributaria, entre ellas, aquellas vinculadas con los seguros de salud. En virtud de la creación de la ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Salud, estas exoneraciones fueron derogadas de hecho y, por lo tanto, era necesario modificar el artículo 7° de la Ley N° 17.978, de 26 de junio de 2006, con el objetivo de que la exoneración de los aportes en referencia al Fondo Nacional de Salud estuviera también contemplada.

La Comisión Especial sobre Marco Cooperativo de esta Cámara, por unanimidad, remitió en su momento al Poder Ejecutivo un artículo estableciendo dicha exoneración y, al mismo tiempo, solicitando que se aplicara con retroactividad al 1° de enero de 2008, dado que por esta razón muchas de estas cooperativas sociales habían generado deudas que claramente

eran impagables dada la condición social de quienes desarrollan tareas en ellas.

El Poder Ejecutivo remitió este artículo con la iniciativa correspondiente. Es así que la Comisión, por unanimidad, recomienda al Cuerpo la aprobación de esta modificación al artículo 7°, que -vale la pena mencionar- va a beneficiar a 113 cooperativas sociales que ya existen y que abarcan a 999 personas, diseminadas a lo largo y ancho de todo el país. La mayor parte está concentrada en los departamentos de Montevideo, Maldonado, Paysandú, Artigas y Canelones, pero hay cooperativas sociales funcionando en más de quince departamentos del país, muchas de ellas -la mayoría- vinculadas con el sector público y un porcentaje importante también vinculado con el sector privado. La particularidad que tienen es que más del 61% de las personas que trabajan en ellas son mujeres y, al mismo tiempo, desarrollan una amplia gama de rubros de actividad, tales como mantenimiento integral de espacios verdes, albañilería, producción de dulces y conservas, elaboración de comida, panificación, producción agrícola, servicio de conserjería y vigilancia, tejidos, artesanías, etcétera.

También debemos mencionar que buena parte de quienes las integran son jóvenes entre 18 y 24 años -casi un 13%- y hay un porcentaje significativo de personas con más de 46 años que, de esta forma, están completando los aportes necesarios para acceder a los mecanismos de previsión social; de otra forma, sería muy difícil que llegaran a ello.

Por esta razón, aconsejamos por unanimidad la aprobación de este proyecto, con el acuerdo de todos los partidos. También aprovechamos para anunciar que esta norma quedará incorporada a la Ley General de Cooperativas cuando esta sea aprobada en esta Cámara, esperamos que a la brevedad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: el señor Diputado Brenta ha sido muy sintético y muy claro en su exposición. Simplemente, quiero agregar algún elemento.

Creo que esta iniciativa seguramente va a significar un estímulo para quienes están participando de

estas experiencias que, en definitiva, concurren a reforzar el área de la economía social, aspecto tan importante y una de las tres patas del desarrollo del país.

Por otra parte, como ha dicho el señor Diputado Brenta, hay hombres y mujeres participando en las 113 cooperativas sociales hasta ahora creadas a lo largo y ancho del país. Además, están participando de una experiencia solidaria y sin fines de lucro. Desde el punto de vista conceptual, esto le da un contenido muy trascendente al desarrollo de estas cooperativas, que se inscriben -también lo decía el señor Diputado Brenta- en el desarrollo del sistema cooperativo general del país.

También me parece adecuado señalar que a veces se pone en duda, por lo menos la capacidad creativa de los ciudadanos uruguayos, hombres y mujeres. Sin embargo, la enorme diversidad de las áreas que abarcan estas 113 cooperativas da cuenta, asimismo, de la capacidad creativa de los ciudadanos que toman la iniciativa, que luego son asesorados y, en definitiva, comienzan a desarrollar esta experiencia.

Por último, voy a mencionar un tema que tal vez genere cierto grado de polémica, pero creo que esto colabora para centrar la atención en el mercado interno. Creo que este es un factor que de ninguna manera hay que descuidar desde el punto de vista del desarrollo del país.

Es todo; muchas gracias.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: el Partido Nacional va a acompañar este proyecto de ley que aspira a subsanar una situación nueva creada a partir de la aprobación del Sistema Nacional Integrado de Salud, que contraviene el espíritu original que se tuvo en 2006 cuando se aprobó la ley que creaba las cooperativas sociales.

En aquel momento, señor Presidente, en la Comisión Especial sobre Marco Cooperativo se recibió a la Ministra de Desarrollo Social y se elaboró un proyecto de ley. Por esa vía se creó un incentivo legal, con exoneraciones acordadas, para estimular la creación de cooperativas sociales, tratando de incentivar así la

ocupación de mano de obra, sobre todo de los sectores más excluidos de la sociedad.

Es cierto que en aquel momento hubo acuerdo en la Comisión para hacer un balance al tiempo de la aplicación de esta ley sobre cuáles eran los efectos, el funcionamiento y la operativa del régimen de cooperativas sociales en el país. Como era algo novedoso, había que hacer una evaluación al respecto. En el seno de esta Comisión Especial que estudia un nuevo código cooperativo, planteamos la posibilidad de hacer un balance sobre la situación actual de las cooperativas sociales al amparo del impulso legal dado tiempo atrás por el Parlamento. No obstante, el espíritu original de exoneraciones de aportes de todo tipo que tuvieron las cooperativas sociales fue menoscabado o derogado en algún aspecto por la aprobación de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud. Este proyecto viene a subsanar ese error, pero, por sobre todas las cosas, busca cumplir con un reclamo que las cooperativas sociales, en el seno de esta Comisión -que integramos con otros Representantes de todas las bancadas del Parlamento-, vinieron a plantear con respecto a la imposibilidad de hacerse cargo de los aportes al FONASA. Es en ese sentido que no solo se las exonera a texto expreso, sino que además se hace con efecto retroactivo para no generar deudas que serían, a todas luces, imposibles de saldar por parte de estas cooperativas sociales.

Quiero destacar el espíritu de colaboración y la unanimidad con que se está trabajando en el seno de esta Comisión. A impulso de esta Comisión se envió una nota al Poder Ejecutivo, que es el que tiene iniciativa privativa en este aspecto, para que enviara el proyecto de ley que estamos tratando y al que el Partido Nacional va a dar los votos con convicción.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente por los argumentos que señalaba el señor Diputado Delgado. No solo queremos acompañar su posición como delegado de nuestro partido en la Comisión Especial sobre Marco Cooperativo, sino inclusive subrayar uno de los conceptos que mencionaba en lo que tiene que ver con

los resultados de estos esfuerzos y, por lo tanto, con la necesidad de hacer un adecuado balance en cuanto a saber en qué medida y con qué efectos este instrumento de las cooperativas sociales ha contribuido, por ejemplo, a la disminución de la pobreza y la erradicación de la indigencia y la marginalidad. Y lo decimos, señor Presidente, porque estamos intentando que ese balance que se reclamaba se concrete en el ámbito de la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social. De parte de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social hemos obtenido información bastante fragmentaria y conclusiones bastante parciales. Cada vez que este tema se abordó con la señora Ministra Arismendi o con los demás jerarcas del Ministerio, lo que obtuvimos fundamentalmente eran noticias en cuanto a la marcha y al proceso de elaboración, de conformación o de constitución de estas cooperativas sociales, pero francamente poco hemos sabido hasta ahora de lo que tiene que ver con las consecuencias sociales, con el retorno social que se supone uno puede esperar de estos esfuerzos realizados por parte del Estado.

Mencionamos esto sobre todo porque cuando, en su debida oportunidad, interrogamos a la señora Ministra de Desarrollo Social en relación con este tema, ella habló de las cooperativas sociales como la gran esperanza, la gran alternativa o el gran instrumento para lo que ella denominaba "rutas de salida" del Plan de Emergencia. Recordemos que nosotros reclamábamos definiciones con relación a lo que advertíamos era un plan asistencialista -que recibió el apoyo crítico del Partido Nacional, pero apoyo al fin-, que tenía un componente esencial en el ingreso ciudadano por la vía de la distribución de una suma de dinero todos los meses, pero que al mismo tiempo se integraba con una serie de contrapartidas, de componentes y de planes complementarios y que se suponía terminaba en un programa de "rutas de salida" para que la gente beneficiaria del plan, por solución final, obtuviera la posibilidad de insertarse en el mercado de trabajo y no quedarse en el asistencialismo de recibir esos recursos todos los meses. Entonces es que aparecían allí las cooperativas sociales como -repito- la gran expectativa o el gran instrumento que el Ministerio de Desarrollo Social exhibía como posible alternativa para que efectivamente esos ciudadanos pudieran superar la indigencia y la marginalidad.

Me da la impresión, señor Presidente -inclusive, remitiéndome a las cifras y estadísticas mencionadas

en Sala en esta instancia-, de que estamos muy lejos de esa situación. Las cooperativas sociales, probablemente en función de lo que aquí se expresaba, representan por supuesto emprendimientos loables, atendibles, meritorios, que merecen el amparo y el estímulo de parte de los Poderes públicos, pero por lo que representan desde el punto de vista de su propia escala y de la cantidad de gente a la que involucran, lejos están -bastante lejos- de ser autosuficientes a la hora de dar respuesta, desde el punto de vista laboral y de la reinserción social, por lo menos, al último quintil de la pobreza, que es al que está o estuvo dirigido el Plan de Emergencia. Tanto es así que, entre otras cosas, la señora Ministra ha sustentado el advenimiento del Plan de Equidad en que el Plan de Emergencia finalmente no resultó suficiente o todo lo satisfactorio que se esperaba a fin de alcanzar los objetivos sociales.

Es así, señor Presidente, que vamos a votar afirmativamente y por supuesto con la misma buena voluntad y buen talante, aunque con un poco menos de expectativa o de ilusión con que lo hicimos en 2006. Estamos convencidos de que se trata de una buena medida y de un buen instrumento por el cual vale la pena seguir apostando, pero me parece que corresponde centrar la discusión en sus justos términos y no asignar también en esto -algo de esto discutimos la semana pasada con relación a temas de carácter laboral- mayores consecuencias que las que efectivamente puede llegar a tener.

Gracias, señor Diputado, y gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Puede continuar el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- He concluido, señor Presidente.

SEÑOR PATRONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Señor Diputado: apelo a su benevolencia, dado que antes de cederle la palabra la Mesa debe poner en discusión dos mociones que requieren de mayoría especial para su aprobación y en este momento contamos con ese quórum. Por tanto, le pido disculpas porque debo interrumpir el debate del asunto que estamos considerando.

SEÑOR PATRONE.- No tengo inconveniente, señor Presidente.

14.- Urgencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora Diputada Costa y los señores Diputados Cánepa, Javier García, Soust y Semproni.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se trate como urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Argentina y sus tripulantes para participar en el Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento 'Tanque 2008' en la ciudad de Durazno, del 22 al 26 de setiembre de 2008".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

15.- Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento 'Tanque 2008'. (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Argentina y sus tripulantes, para participar en el mismo, en la ciudad de Durazno del 22 al 26 de setiembre de 2008).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento 'Tanque 2008'. (Se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Argentina y sus tripulantes, para participar en el mismo, en la ciudad de Durazno del 22 al 26 de setiembre de 2008)."

Rep. N° 1373

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 27 de agosto de 2008.

Señor Presidente
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el presente proyecto de ley, a efectos que se conceda la autorización establecida en el nu-

meral 11) del artículo 85 de la Constitución de la República, para la entrada al territorio nacional de una Aeronave de Transporte de la Fuerza Aérea Argentina C-130 (HÉRCULES) con capacidad de recarga aérea y de 18 integrantes de Personal Superior y Subalterno de la tripulación de la citada aeronave, incluidos los Instructores de recarga aérea, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado "TANQUE 2008" a realizarse en la ciudad de Durazno, entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008.

Desde larga data la Fuerza Aérea Uruguaya mantiene estrechos lazos de cooperación con la Fuerza Aérea Argentina. Fruto de ello es el Convenio de Intercambio firmado el 17 de agosto de 1999, autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de agosto de 1999 (número interno 77.701). Asimismo, es de señalar que ambas Fuerzas han participado en Ejercicios conjuntos, realizando actividades para entrenamiento de su personal y coordinación de tareas afines.

Para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a nuestra Fuerza Aérea, es necesario contar con personal eficiente y capacitado que debe recibir un entrenamiento adecuado y permanente.

La realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento "TANQUE 2008" permite efectuar operaciones de reabastecimiento de combustible en vuelo, con el empleo combinado de aeronaves y tripulaciones de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya. Al no contar esta última con una aeronave que reúna las características específicas para este tipo de maniobras de recarga en vuelo, resulta indispensable la presencia de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina que cumpla con los requisitos necesarios para efectuarlas.

La aeronave a ingresar a territorio nacional será una aeronave de transporte C-130 (HÉRCULES) de carácter no bélico, que por su configuración para recarga aérea es utilizada para transporte de personal en funciones auxiliares y de instrucción.

El Ejercicio "TANQUE 2008" se efectuará entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008 y las maniobras serán realizadas en el Área Terminal Durazno con una sola entrada y salida al país de la aeronave de la Fuerza Aérea Argentina.

En consecuencia, el ingreso a territorio nacional de la citada aeronave con capacidades de recarga aérea y de su tripulación e instructores en esa área, posibilitará el mantenimiento de las calificaciones ya adquiridas por los pilotos militares uruguayos, así co-

mo la formación de otros. Ello redundará en el mejor desenvolvimiento de la propia función y en el cumplimiento de los cometidos y metas de la Institución, fortaleciendo además los lazos de cooperación existentes entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Argentina.

Por último, cabe señalar que por la Ley N° 18.178, de 8 de setiembre de 2007, se autorizó una actividad de similares características de las que se efectuarán en el Ejercicio "TANQUE 2008".

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, JOSÉ BAYARDI, DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la entrada al territorio nacional de una aeronave de transporte C-130 (HÉRCULES) de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y de 18 (dieciocho) integrantes que comprenden al Personal Superior y Subalterno de la tripulación de la citada aeronave y a los Instructores de recarga aérea, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado "TANQUE 2008", a realizarse entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008 en la ciudad de Durazno, con la participación de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya.

Montevideo, 27 de agosto de 2008.

JOSÉ BAYARDI, DAISY TOURNÉ,
GONZALO FERNÁNDEZ.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la entrada al territorio nacional de una aeronave de transporte C-130 (HÉRCULES) de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y de 18 (dieciocho) integrantes que comprenden al Personal Superior y Subalterno de la tripulación de la citada aeronave y a los Instructores de recarga aérea, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestra-

miento en Reabastecimiento denominado "TANQUE 2008", a realizarse entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008 en la ciudad de Durazno, con la participación de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de setiembre de 2008.

JOSÉ MUJICA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SOUST.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

16.- Comisión Investigadora sobre legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entre el 1º de marzo de 2000 y el 1º de marzo de 2005. (Prorroga de plazo).

—Dese cuenta de otra moción presentada por los señores Diputados Salsamendi, Brenta, Varela Nestier, Mahía, Delgado, Lorenzo y Bernini.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue hasta el día 9 de diciembre de 2008 el plazo de que dispone para expedirse la Comisión Investigadora sobre legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entre el 1º de marzo de 2000 y el 1º de marzo de 2005".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

17.- Exoneraciones tributarias establecidas a favor de las cooperativas sociales. (Modificación del artículo 7º de la Ley N° 17.978).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Damos ahora la palabra al señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: sabemos que era muy importante aprobar el proyecto y la moción presentados; esa es la tarea de la Mesa.

Volviendo al tema en debate, debemos expresar con total claridad que dentro de los trabajos de la Comisión Especial sobre Marco Cooperativo para elaborar una ley marco que comprenda todo el movimiento cooperativo del Uruguay, esta asumió con total entusiasmo la iniciativa relativa a las cooperativas sociales enviada por el Poder Ejecutivo. Inclusive, le realizó algunas modificaciones que colaboraron en la obtención de mejores condiciones para la utilización de este tipo de instrumento que, como bien dijeron

los Diputados que me antecieron en el uso de la palabra, tiene un profundo contenido social.

Cuando hablamos de profundos contenidos sociales e introducimos en la discusión del tema de las cooperativas sociales el aparente hecho de que no son la respuesta como rutas de salida, debemos tratar de entender o explicarnos cómo es posible que en Uruguay el índice de desocupación haya pasado de un 16% en 2005 a un 7,2% al día de hoy. Las cooperativas sociales no han sido la razón por la cual hemos disminuido de manera tan drástica y notoria el índice de desocupación, pero también debemos estar contestes en que en aquel año, más de 250.000 compatriotas estaban en situación de indigencia, por debajo de los niveles de pobreza.

Era muy difícil, de la noche a la mañana, introducir en el mercado laboral a esos 250.000 compatriotas que venían de dos generaciones de marginación, exclusión e indigencia y que carecían de las capacidades y habilidades necesarias por haber sido olvidados por el sistema y por el régimen.

Parecería que a veces las críticas son muy fáciles -yo diría, críticas facilongas- con relación al asistencialismo y al uso de medidas que tengan una contrapartida inmediata. En definitiva, nos estábamos enfrentando a un hecho tan duro y concreto como el de evitar que murieran de hambre. Estamos hablando de planos muy diferentes desde el punto de vista político; la acción debía estar enfocada, precisamente, a que esos compatriotas que estaban inmersos en el barro pudieran dejar de sufrir las condiciones que estaban viviendo y de las cuales no eran responsables.

Digo esto porque es muy fácil adjudicarnos a cada uno de nosotros una responsabilidad cuando tenemos las capacidades adecuadas para desenvolvernos en la vida y enfrentar las dificultades, pero hay quienes no tienen esas armas, habilidades o capacidades, por lo que no pueden responder de la misma manera.

Entonces, estamos hablando de dos generaciones -ya vamos por la tercera- de gente que se ha criado al margen del sistema, y este instrumento no es la única salida y no puede ser, de la noche a la mañana, el único instrumento. Las cooperativas sociales ya ocupan un millar de personas, y quiero confesar aquí, en Cámara, que estoy sorprendido de que haya mil compatriotas trabajando en cooperativas so-

ciales, porque no es una cifra menor. Comparemos esta situación con la de la industria frigorífica, que es la principal de este país. Dicha industria tiene nueve mil puestos de trabajo, y acá estamos hablando de mil compatriotas que trabajan en cooperativas sociales.

Entonces, relativicemos. No podemos decir: "¡No hay nada! ¡Qué fracaso! ¡Qué desilusión! ¡Qué espanto! ¡Oh, qué mal!" Antes ni siquiera existían las cooperativas sociales; entonces, estamos hablando de cosas diferentes. Estamos partiendo de realidades muy diferentes.

Señor Presidente: creo que el informe realizado por nuestro compañero y Presidente de la Comisión Especial, Diputado Eduardo Brenta, es estupendo y es compartido por todos los integrantes de la Comisión, en la que hemos trabajado en un ambiente de absoluta identidad en cuanto a los objetivos que estamos persiguiendo tanto los Representantes del oficialismo como los de la oposición. Creo que hay una absoluta identidad en cuanto a la finalidad que estamos persiguiendo y a la manera de trabajar, de discutir y de entendernos. Creo que esta manera de entendernos es lo más positivo que podemos rescatar. Además, quiero resaltar la votación unánime de la Comisión tanto con respecto al espíritu de ese instrumento como a la modificación de la normativa sobre las cooperativas sociales. Esto es con lo que me puedo quedar y que quería resaltar en esta intervención. En cuanto a lo otro, las opiniones políticas acerca de si es o no el instrumento viable, etcétera, dejémoslas para la campaña de octubre de 2009.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA ONTANEDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ONTANEDA.- Señor Presidente: nos congratulamos por el tratamiento urgente que se dio a este tema con la finalidad de resolver una situación que nos plantearon los representantes de las veintuna cooperativas de Maldonado, que en su mayoría están integradas por mujeres. Como bien decía el señor Diputado Brenta, la Comisión recibió el planteo y actuó prestamente, lográndose lo que hoy estamos votando.

Esta herramienta que hoy entregamos saca un peso a los componentes de estas cooperativas sociales, pues dado el marco en que fueron creadas reciben un salario muy exiguo para afrontar esta situación. Al mismo tiempo, hace justicia y permite oxigenar el mercado laboral, porque en estas condiciones de endeudamiento en las que se encontraban no podían contratar con el Estado ni con los privados. Se trata de una herramienta muy importante para los municipios del interior y para la gente de los pueblos, porque la respuesta que se ha dado a través de estas cooperativas ha oxigenado y ha dignificado la vida de gente que había bajado los brazos y estaba ya sumida en la resignación de que no iba a conseguir más trabajo.

Entonces, como soñadores de que el sistema cooperativo sea una realidad en nuestro país y en nuestros pueblos, queremos apoyar este instrumento que desde niños, y junto a diferentes compañeros, atesoramos para la aplicación de estos sistemas: la participación y la solidaridad.

Señor Presidente: la contrapartida y el diagnóstico que debemos hacer son que esta herramienta infundió valor a mucha gente en el país para recomenzar su vida laboral, ya que teniendo cuarenta años aún no había podido trabajar. El mercado laboral exige una preparación determinada, edad y buena presencia; en estas cooperativas se vio el entusiasmo de la gente no solo en lo espiritual y laboral sino también en su presencia física. Teníamos un mundo de gente sumida en la miseria; inclusive, a algunos les faltaban sus dientes, lo que les impedía presentarse para solicitar un trabajo. En estas cooperativas encontraron el apoyo de los municipios del interior y de Montevideo, lo que les permitió dignificar su tarea y reubicarse en el sistema laboral con otra presencia e imagen, que es lo que hoy se exige.

Entonces, con gran presteza los compañeros tomaron este tema, impulsados por las propias cooperativas que vinieron a plantear su preocupación a la Comisión. Así, se solicitó una enmienda del artículo 7° y, felizmente, hoy estamos arribando a una solución para toda esta gente.

Por tanto, vamos a acompañar con mucha alegría este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: nuestro Partido no tiene miembros en la Comisión Especial sobre Marco Cooperativo. Hemos leído con enorme atención este proyecto de ley y la exposición de motivos -que compartimos-, y lo vamos a acompañar.

Creemos que se está apuntando a dar solución a un problema social muy agudo que tiene nuestra sociedad. Si bien no es la panacea, creemos que es una solución para determinados sectores de nuestra población que hoy están viviendo momentos de enorme dificultad.

Además, hay que hacer un seguimiento sobre todos estos temas. El país no se puede equivocar en materia de desarrollo social; se trata de una cuestión altamente sensible para todos nosotros y todos que-remos lo mejor.

Quiero destacar que la Comisión recibió una sugerencia de una cooperativa y solicitó al Poder Ejecutivo una solución en esta dirección. Así es que viene el mensaje desde el Poder Ejecutivo y nosotros lo vamos a acompañar, deseando que esto llegue a buen puerto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO.- Señor Presidente: reafirmando las palabras de los integrantes de la propia Comisión Especial sobre Marco Cooperativo, quiero decir que este proyecto de ley se votó apenas esta fue conformada, porque se veía como un instrumento para solucionar situaciones muy especiales. Lógicamente, se trata de una herramienta que enmarca a ciudadanos que están en situación de desocupación pero tienen la voluntad de ganarse el pan por medio de su esfuerzo.

Creo que esto es importante a la hora de tomar resoluciones por parte de la Cámara, porque son mensajes que van más allá de las palabras y del aspecto formal.

Indudablemente, las cooperativas sociales no hacen aportes a las arcas del Estado, como sí lo hacen otras cooperativas o sistemas de producción que hay en el país. De todas formas, cumplen un rol social im-

portante. Pienso que se trata de una herramienta que no ha sido utilizada como todos esperamos, pero pretende encauzar situaciones que son de muy difícil tratamiento. En ese sentido, hace ya algunos meses, con el señor Diputado Doti Genta presentamos un proyecto de ley con cuatro o cinco artículos. El primero dice esencialmente que todo aquel beneficiario del Estado debe devolver mediante su esfuerzo lo que el Estado le otorga, siempre y cuando cumpla con determinadas condiciones como las de no ser persona mayor, menor de edad o en estado de gravidez. Esto también pretende ser un mensaje desde los Poderes Públicos al ciudadano común, en el sentido de que cuando algo se paga a alguien, ya sea por medio del Estado o de privados, también hay quien hace un esfuerzo; o sea que todos los ciudadanos, como tales, debemos hacer el esfuerzo, en función de lo que producimos, para llevar el pan a nuestra casa.

El proyecto de ley que estamos considerando tiene como objetivo que las cooperativas sociales sigan siendo promocionadas. Por esa razón trabajamos en esta iniciativa con mucho gusto, sobre todo a través del compañero Delgado. También solicitamos la evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social acerca de qué estaba pasando con las cooperativas sociales. Seguramente, en algún momento entre todos podamos pasar raya y ver cómo están funcionando, simplemente a los efectos de mejorar lo que se ha hecho hasta ahora, que, por supuesto, siempre es perfectible.

Por último, decimos que el proyecto de ley que hoy vamos a votar es un hito fundamental para dar viabilidad a este tipo de instrumento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ RÍOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ RÍOS.- Señor Presidente: consideramos que este instrumento de las cooperativas sociales -algo novedoso y experimental en nuestro país que, sin duda, permitió ingresar al sistema a una cantidad de ciudadanos que se sentían excluidos o que no podían acceder al mercado laboral porque les demandaba mucho más de lo que podían dar- es beneficioso para el sistema de trabajo del país.

El hecho de que algunos ciudadanos, no importa la cantidad, hayan podido volver formalmente al mercado, es positivo. Ello es independiente del número que se haya alcanzado.

El proyecto que se está discutiendo en la tarde de hoy está en consonancia con el espíritu original que tenía la ley de cooperativas sociales que se había votado. Por lo tanto, vamos a acompañarlo con nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Senado

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

18.- Rectificación de trámite.

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Caram y Cánepa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite de la Carpeta 2755/2008 'Protección del derecho a la vida. (Normas)', enviándose a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

19.- Reiteración de pedidos de informes.

Dese cuenta de una solicitud formulada por el señor Diputado Pablo Abdala para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de junio de 2008

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente

Por la presente solicito a usted reiterar el pedido de informes, Carpeta 2507 de 2008, dirigido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino al Banco de Previsión Social que cursara este legislador con fecha 22 de abril del año en curso.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,

PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

—Léase el pedido de informes oportunamente cursado.

(Se lee:)

"Montevideo, 22 de abril de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS), el presente pedido de informes. Indicar: 1) Situación relacionada a eventuales niveles de morosidad, en materia de aportes patronales y personales, de los clubes deportivos en general. 2) Con relación a las instituciones referidas, cuántas mantienen deudas con el BPS y cuántas se encuentran con convenios de pago vigentes. 3) Cuál es el procedimiento a seguir, frente a atrasos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las organizaciones mencionadas. 4) En el marco de lo solicitado en el numeral 3), cuál es el procedimiento a seguir si ocurre una declaración incorrecta de los ingresos de uno o de varios empleados. 5) Si el Club Malvín se encuentra o se encontró comprendido en alguna de las hipótesis descriptas. 6) En caso afirmativo, indicar si se verificó una declaración incorrecta y qué características tuvo. 7) En caso afirmativo, los aportes a la seguridad social de cuántos empleados están o estuvieron referidos al asunto y durante qué período. 8) Si se aplicaron multas, indicar el monto y si se formularon denuncias en la órbita penal. 9) Referir si, en

cambio, la institución mencionada se encuentra al día con el BPS, y no ha registrado atrasos ni incumplimientos de ningún tipo durante los últimos años. Saludo al señor Presidente muy atentamente. PABLO ABDALA, Representante por Montevideo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una solicitud formulada por el señor Diputado Javier García para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de junio de 2008

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Alberto Perdomo
Presente

Por la presente solicito a usted reiterar el pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional que, con referencia al beneficio del boleto del transporte al personal subalterno de menores ingresos, fuera remitido con fecha 22 de junio del 2007 y que a la fecha no ha sido contestado.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,

JAVIER GARCÍA
Representante por Montevideo".

—Léase el pedido de informes oportunamente cursado.

(Se lee:)

"Montevideo, 22 de junio de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional. El personal subalterno dependiente de ese Ministerio, de menores ingresos, en Montevideo es beneficiario del boleto de transporte colectivo, el que solventa esa Secretaría de Estado. Al respecto, indicar: 1) Cantidad de militares que son beneficiarios de los boletos de transporte colectivo. Se solicita discriminar por cada una de las Fuerzas. 2) Cuáles son las condiciones requeridas para acceder a dicho benefi-

cio. 3) Cuántos boletos son entregados y cuántos son devueltos mensualmente, por parte del personal. 4) Si el Ministerio de Defensa Nacional paga a las empresas por boleto efectivamente utilizado o por cantidad fija de boletos. A cuánto asciende el desembolso mensual que realiza el Ministerio de Defensa Nacional. 5) Si existieran excedentes entre el costo real de este beneficio y los montos que el Ministerio de Defensa Nacional reserva para el mismo, explicitar cuál es el destino que se da a los excedentes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una solicitud formulada por el señor Diputado Javier García para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de junio de 2008

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Alberto Perdomo
Presente

Solicito a usted la reiteración del pedido de informes que, con fecha 20 de setiembre de 2007, fuera remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores del texto completo de la ponencia del Sr. Embajador de la República Oriental del Uruguay, Jerónimo Cardozo, en la República Bolivariana de Venezuela, realizada el 1° de agosto de 2007 en Caracas, y que a la fecha no ha sido contestado.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JAVIER GARCÍA
Representante por Montevideo".

—Léase el pedido de informes oportunamente cursado.

(Se lee:)

"Montevideo, 20 de setiembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere

el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores. 1) Remitir el texto completo de la ponencia del señor Embajador de la República Oriental del Uruguay, Jerónimo Cardozo, ante la República Bolivariana de Venezuela, titulada 'Las Fuerzas Armadas como elemento de Integración' dictada en el marco de la VI Cumbre Social por la Integración Latinoamericana y Caribeña, el pasado 1º de agosto, en la ciudad de Caracas. 2) Informar si la Cancillería tuvo conocimiento previo y otorgó autorización para dicha participación. 3) Asimismo, explicitar si la Cancillería y el Poder Ejecutivo comparten los conceptos vertidos por el señor Embajador en su ponencia. Sin otro particular, saludamos al señor Presidente muy atentamente, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia de la señora Representante Silvana Charlone, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR), a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, por los días 15 y 16 de setiembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Artigas Melgarejo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar al Cuerpo que preside me conceda licencia entre los días 15 y 16 de setiembre del corriente año, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 17.827, literal C), en misión oficial para asistir como miembro a la Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) que se realizará en la ciudad de Montevideo.

Sin más, lo saluda muy atentamente,

SILVANA CHARLONE

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Sr. Gabriel Courtoisie, con cédula de identidad N° 1.449.223-7, en mi calidad de primer suplente de la Sra. Representante Nacional Silvana Charlone, quien ha solicitado licencia, comunico a usted que desisto por esta vez, de asumir al cargo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Gabriel Courtoisie".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Mazzarovich".

“Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.

Sin otro motivo, lo saluda a usted muy atentamente,

Jorge Pandolfo”.

“Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe, Carmen Anastarías, con cédula de identidad N° 3.529.236-5, en mi calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez, de asumir al cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Carmen Anastasía”.

“Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe, Diana Pérez, con cédula de identidad N° 1.969.801-4, en mi calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez, de asumir al cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Diana Pérez”.

“Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Juan Silveira, con cédula de identidad N° 3.013.093-6, en mi calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Julio Silveira”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, para asistir a la Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR), a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial por los días 15 y 16 de setiembre de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich, Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía, Diana Pérez y señor Juan Silveira.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia en misión oficial, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, por los días 15 y 16 de setiembre de 2008, para asistir a la Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR), a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

2) Acéptanse, por esta única vez, la negativa presentada por los suplentes siguientes señores Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich, Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía, Diana Pérez y señor Juan Silveira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2008

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA”.

21.- Exoneraciones tributarias establecidas a favor de las cooperativas sociales. (Modificación del artículo 7° de la Ley N° 17.978).

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: solicito que el proyecto de ley que figuraba en el orden del día como tercer punto, relativo a exoneraciones tributarias a favor de las cooperativas sociales, que acabamos de votar, se comunique al Senado de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

22.- Ejercicio específico combinado 'Cruzex IV'. (Se autoriza la salida del territorio nacional de seis aeronaves y de un contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya para participar en el mismo, en el Estado de Río Grande do Norte, República Federativa del Brasil, del 31 de octubre al 16 de noviembre de 2008).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Ejercicio específico combinado 'Cruzex IV'. (Se autoriza la salida del territorio nacional de seis aeronaves y de un contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya para participar en el mismo, en el Estado de Río Grande do Norte, República Federativa del Brasil, del 31 de octubre al 16 de noviembre de 2008)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1324

“PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 14 de julio de 2008.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, acorde con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de

la República, a efectos de solicitar se conceda la autorización para la salida del territorio nacional de un Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya, compuesto por 30 (treinta) efectivos de Personal Superior y 24 (veinticuatro) efectivos de Personal Subalterno, 3 (tres) aeronaves IA-58 y 3 (tres) aeronaves A-37 B, pertenecientes a los Escuadrones N° 1 "Ataque" y N° 2 "Caza", respectivamente, a efectos de participar en el Ejercicio Específico Combinado "CRUZEX IV" a llevarse a cabo en el Estado Río Grande do Norte, República Federativa del Brasil, entre el 31 de octubre y el 16 de noviembre de 2008.

Se informa que el Ejercicio de referencia, comprenderá una fuerza de Tareas Combinadas constituida por medios de las Fuerzas Aéreas de los siguientes países: Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, de Chile, Francesa, del Perú, Bolivariana de Venezuela y Oriental del Uruguay.

Las finalidades del mismo, consisten en adiestrar al Personal en la Ejecución de Operaciones Aéreas Combinadas; actualizar experiencias en técnicas, procedimientos y tácticas de Combate Aire-Tierra/Aire-Aire con aeronaves de distintas características; mejorar las relaciones de trabajo y la interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes; adquirir experiencia en técnicas, procedimientos y tácticas de interceptación aérea por radar para la vigilancia y control de vuelos ilícitos; y lograr la estandarización de Procedimientos Operativos que permitan alcanzar el grado de eficacia, eficiencia y seguridad requerido para las Operaciones Combinadas, necesarias para contrarrestar actividades de vuelos ilícitos.

Cabe destacar que la Fuerza Aérea Uruguaya considera de particular interés la participación en el Ejercicio que nos ocupa, en virtud del elevado nivel tecnológico y profesional en el cual se desarrollará el mismo, teniéndose especialmente en cuenta que los vuelos se realizarán bajo control de radar, permitiendo alcanzar un incremento del nivel profesional de nuestros Pilotos y Técnicos.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

TABARÉ VÁZQUEZ, JOSÉ BAYARDI,
DAISY TOURNÉ, PEDRO VAZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Autorízase la salida del territorio nacional de un Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya, compuesto por 30 (treinta) efectivos del Personal Superior y 24 (veinticuatro) efectivos de Personal Subalterno, 3 (tres) aeronaves IA-58 y 3 (tres) aeronaves A-37 B, pertenecientes a los Escuadrones N° 1 "Ataque" y N° 2 "Caza", respectivamente, a efectos de participar en el Ejercicio Específico Combinado "CRUZEX IV", a llevarse a cabo en el Estado de Río Grande do Norte, República Federativa del Brasil, entre el 31 de octubre y el 16 de noviembre de 2008.

Montevideo, 14 de julio de 2008.

JOSÉ BAYARDI, DAISY TOURNÉ, PEDRO VAZ".

**Anexo I al
Rep. N° 1324**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Defensa Nacional**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional eleva al Cuerpo el presente proyecto de ley, por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de un Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya, compuesto por treinta efectivos de Personal Superior y veinticuatro efectivos de Personal Subalterno, tres aeronaves IA-58 y tres aeronaves A-37 B, pertenecientes a los Escuadrones N° 1 "Ataque" y N° 2 "Caza".

El Ejercicio Específico Combinado (CRUZEX IV), se llevará a cabo en el estado de Río Grande do Norte, República Federativa del Brasil, entre el 31 de octubre y el 16 de noviembre de 2008.

En el CRUZEX I, realizado en el año 2003, en Brasil, se intervino en el Estado Mayor, en planificación y control de operaciones aéreas; no enviando medios aéreos. Este año el mencionado Ejercicio comprenderá una fuerza de Tareas Combinadas, constituida por medios aéreos de la Fuerza Aérea de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, Bolivariana de Venezuela, Oriental del Uruguay, Chile, Francia y Perú. El mismo será comandado por el país anfitrión, en este caso Brasil.

La planificación se hace con anticipación, lo cual permite se comparta tiempo con Oficiales de otras Fuerzas y se evalúe el grado de preparación con que

se cuenta y se aporten conocimientos que son de provecho de todas las Fuerzas que participan.

Es de suma importancia para nuestra Fuerza Aérea dicha presencia, ya que se trata de operaciones combinadas, con códigos de comunicación comunes, donde participan distintas aeronaves, todo lo cual conlleva a un adiestramiento muy necesario para la práctica y para el aumento de conocimientos de nuestros efectivos, pues permitirá incrementar la profesionalidad de nuestros pilotos y técnicos, quienes intervendrán en un escenario que presenta un elevado nivel tecnológico y profesional.

Por los fundamentos expuestos es que solicitamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 2008.

PEDRO SOUST, Miembro Informante,
JAVIER GARCÍA, LUIS ROSADILLA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Soust.

SEÑOR SOUST.- Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional, luego de haber aprobado por unanimidad esta iniciativa, pone a consideración del Cuerpo este proyecto de ley a efectos de solicitar la autorización de la salida del territorio nacional de un Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya, compuesto por treinta efectivos de Personal Superior y veinticuatro efectivos de Personal Subalterno, tres aeronaves IA-58 y tres aeronaves A-37 B, pertenecientes a los Escuadrones N° 1 "Ataque" y N° 2 "Caza".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

—El Ejercicio Específico Combinado, "CRUZEX IV", se llevará a cabo en el estado de Río Grande do Norte, República Federativa del Brasil, entre el 31 de octubre y el 16 de noviembre de 2008.

En el "CRUZEX I", realizado en el año 2003, en Brasil, se intervino en el Estado Mayor, en planificación y control de operaciones aéreas, no enviando medios aéreos. Este año, el mencionado Ejercicio comprenderá una fuerza de Tareas Combinadas, constituida por medios aéreos de las Fuerzas Aéreas de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República Bolivariana de Venezuela, la Re-

pública Oriental del Uruguay, la República de Chile, la República de Perú y Francia. El mismo será comandado por el país anfitrión, en este caso Brasil.

Es de suma importancia para nuestra Fuerza Aérea dicha presencia, ya que se trata de operaciones combinadas, con códigos de comunicación comunes, donde participan distintas aeronaves, todo lo cual conlleva un adiestramiento muy necesario para la práctica y para el aumento de conocimientos de nuestros efectivos, pues permitirá incrementar la profesionalidad de nuestros pilotos y técnicos, quienes intervendrán en un escenario que presenta un elevado nivel tecnológico y profesional.

Por estos fundamentos, solicitamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR SOUST.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

23.- Año Polar 2007-2008. (Se declara de interés nacional).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Año polar 2007-2008. (Se declara de interés nacional)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1030

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de Interés Nacional el Año Polar 2007/2008.

Artículo 2º.- La República Oriental del Uruguay, a través de los organismos competentes en la materia, públicos y privados a nivel nacional, así como con organismos internacionales, coordinará la realización de las iniciativas de investigaciones académicas, científicas y de toda otra naturaleza que impliquen la participación de nuestro país en los acontecimientos proyectados en el mundo por la comunidad científica internacional.

Montevideo, 7 de agosto de 2007.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1º de marzo de 2007, en el Palais de la Découverte, en la ciudad de París, República de Francia, se dio inicio al Año Polar Internacional 2007/2008.

Para aquellos países miembros del Tratado Antártico ello implica la realización de estudios y trabajos científicos del continente antártico en razón de la enorme influencia que ello tiene para el futuro de nuestro planeta. Por tanto podemos significar el rol importante que tienen el cambio global, los ciclos biogeoquímicos, los ecosistemas, las actividades humanas, los cambios del nivel del mar por el desprendimiento de grandes masas de hielo y el efecto invernadero.

En el último Año Polar, denominado Año Geofísico Internacional, se crea, a pedido de los propios científicos que trabajaron en la Antártida, el Special Committee Antartic Research (SCAR) a fin de continuar con las investigaciones que se venían ejecutando.

Posteriormente, el 1º de diciembre de 1959, se firma en la ciudad de Washington el Tratado Antártico, entre los doce países intervinientes en el Año Geofísico Internacional (Argentina, Australia, Chile,

Bélgica, Francia, Noruega, Nueva Zelanda, Japón, Reino Unido, Estados Unidos, Rusia y Sudáfrica).

El mismo fue ratificado por los doce países mencionados, entrando en vigencia el 23 de junio de 1961 por un período de 30 años.

El 7 de octubre de 1985, la República Oriental del Uruguay ingresa al Tratado Antártico como Miembro Consultivo -o sea, con voz y voto en las reuniones del Tratado-, luego de cumplir con los requisitos establecidos en el propio Tratado como lo era realizar una expedición, establecer una base y realizar trabajos científicos.

Por lo expuesto, y entendiendo que nuestra República no puede estar ajena ante un evento científico de esa envergadura a nivel mundial, por su carácter de Miembro Consultivo del Tratado Antártico, por ser protagonista a través de la labor continua e ininterrumpida que se lleva a cabo en la Base Científica Antártica Artigas (BCAA) desde 1985 y por la influencia científica de las actividades a desarrollar durante el transcurso del Año Polar para las ciencias de la vida, ciencias físicas y geociencias, tal como lo establece el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) creado en setiembre de 1958, es que se hace ineludible la participación en tal acontecimiento.

Montevideo, 7 de agosto de 2007.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

**Anexo I al
Rep. Nº 1030**

**"Comisión de Vivienda,
Territorio y Medio Ambiente**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente ha considerado y aprobado el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional el Año Polar 2007-2008.

El 1º de marzo de 2007 se dio inicio al Año Polar Internacional 2007 – 2008, en la ciudad de París.

Para los países miembros del Tratado Antártico, esto significa la realización de estudios y trabajos científicos del continente antártico en razón de la enorme influencia que ello tiene para el futuro de nuestro planeta.

En el Año Geofísico Internacional se creó el Special Committée Antartic Reserch, a fin de continuar con las investigaciones que se venían ejecutando.

El 1º de diciembre de 1959 se firma el Tratado Antártico entre los doce países intervinientes en el Año Geofísico Internacional (Argentina, Australia, Chile, Bélgica, Francia, Noruega, Nueva Zelanda, Japón, Reino Unido, Estados Unidos, Rusia y Sudáfrica).

El 7 de octubre de 1985, la República Oriental del Uruguay ingresa al Tratado Antártico como Miembro Consultivo, es decir, con voz y voto en las reuniones del Tratado, luego de cumplir con los requisitos establecidos en el propio Tratado como lo era realizar una expedición, establecer una base y realizar trabajos científicos.

Nuestra República no puede estar ajena ante un evento científico de este nivel mundial, por su carácter de Miembro Consultivo del Tratado Antártico, por ser protagonista a través de la labor continua que se lleva a cabo en la Base Científica Antártica Artigas desde 1985 y por la influencia científica de las actividades a desarrollar durante el transcurso del Año Polar para las ciencias de la vida, ciencias físicas y geociencias, tal como lo establece el Comité Científico de Investigaciones Antárticas, creado en setiembre de 1958, es que se hace ineludible la participación en tal acontecimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta asesora exhorta al plenario, la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 16 de julio de 2008.

RODOLFO CARAM, Miembro Informante, UBERFIL HERNÁNDEZ, JORGE PATRONE, DARÍO PÉREZ BRITO, CARLOS SIGNORELLI, MÓNICA TRAVIESO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente ha considerado y aprobado el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional el Año Polar 2007-2008.

El 1° de marzo de 2007 se dio inicio al Año Polar Internacional 2007-2008, en la ciudad de París, Francia. Para los países miembros del Tratado Antártico, esto implica la realización de estudios y trabajos científicos del continente antártico, en razón de la enorme influencia que ello tiene para el futuro de nuestro planeta. Podemos significar el importante rol que tienen en los cambios globales los ciclos biogeoquímicos, los ecosistemas, las actividades humanas, los cambios del nivel del mar debido al desprendimiento de grandes masas de hielo y el efecto invernadero.

En el último Año Polar, denominado Año Geofísico Internacional, a pedido de los científicos que trabajaron en la Antártida se creó el Comité Especial de Investigaciones Antárticas, a fin de continuar con las investigaciones que se venían ejecutando desde aquel entonces; y se continuaron.

El 1° de diciembre de 1959, en la ciudad de Washington, se firmó el Tratado Antártico entre los doce países intervinientes en el Año Geofísico Internacional, es decir, Argentina, Australia, Chile, Bélgica, Francia, Noruega, Nueva Zelanda, Japón, Reino Unido, Estados Unidos, Rusia y Sudáfrica.

Este Tratado fue ratificado entre los doce países mencionados, comenzando a regir el 23 de junio de 1961, por un período de treinta años.

El 7 de octubre de 1985, la República Oriental del Uruguay ingresó al Tratado Antártico como Miembro Consultivo, es decir, con voz y voto en las reuniones del Tratado, luego de cumplir con los requisitos allí establecidos: realizar una expedición, establecer una base y ejecutar trabajos científicos.

Entendiendo que nuestra República no puede estar ajena a un evento científico de esta envergadura a nivel mundial debido a su carácter de Miembro Consultivo del Tratado Antártico, por ser protagonista a través de la labor continua e ininterrumpida que lleva a cabo en la Base Científica Antártica Artigas desde 1985, por la influencia científica de las actividades a desarrollar en el transcurso del Año Polar para las ciencias de la vida, ciencias físicas, geociencias -tal como lo establece el Comité Científico de Investigaciones Antárticas, creado en setiembre de 1958-, se hace ineludible la participación de Uruguay en ese acontecimiento.

Por lo tanto, esta Comisión sugiere a la Cámara acompañar este proyecto de ley. Nos parece muy im-

portante esta iniciativa, que fue traída al Cuerpo por el señor Diputado Lacalle Pou, y entendemos fundamental acompañarla por todo lo que significan estas actividades en los Tratados Internacionales y por lo que cada vez más representa la Antártida como una fuente de recursos científicos inagotables.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: me parece importante agregar dos palabras al informe realizado por el señor Diputado Caram.

La próxima reunión de los integrantes del Tratado Antártico se hará en el año 2009, en Punta del Este, a partir de un interesante trabajo, que ha dado sus frutos, realizado por el Instituto Antártico Uruguayo.

Me parece que este elemento corrobora todo el planteamiento realizado en el informe y, por consiguiente, amerita decir -más allá de que sea redundante- que esta declaración de interés nacional que se nos está proponiendo es importante.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señor Diputado, se trata de un proyecto de ley, no de una declaración.

SEÑOR SEMPRONI.- Está perfecta su aclaración. Yo lo que dije fue que vamos a votar un proyecto de ley que declara de interés nacional el Año Polar 2007-2008.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

24.- Tulio Rodríguez Forgues. (Designación a la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, departamento de Cerro Largo).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Tulio Rodríguez Forgues. (Designación a la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, departamento de Cerro Largo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 791

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase "Tulio Rodríguez Forgues" a la Escuela N° 61 de Arévalo, en la 9ª Sección del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 5 de octubre de 2006.

SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una carta de los niños de la Escuela N° 61 a la entonces Inspectora maestra Margarita Hernández, solicita la realización de los trámites necesarios para dar el nombre de Tulio Rodríguez Forgues a la Escuela de Arévalo. Firmas de los vecinos respaldan

esta iniciativa de los niños y de la Comisión de Fomento escolar. La iniciativa nace en la voluntad de dar nombre a un centro educativo con casi cien años de actividad. El nombre surge, según dan testimonio, de un relevamiento hecho en la zona. Señalan que el señor Rodríguez Forgues fue por siempre un colaborador de la escuela, a la que ayudó donando el predio para la construcción del local, registrado con el padrón N° 11497 el 15 de julio de 1981, presidiendo la Comisión de Edificación Escolar, que consiguió la inauguración el 25 de marzo de 1982, y luego durante toda su vida, ayudando a su sostenimiento.

Hombre de visión, trató de concentrar en ese importante centro de la 9ª Sección, que era cruce de caminos, con cierta actividad comercial y social, a través de comercios instalados y de la presencia del importante edificio del "Club Social 25 de Mayo", además de lo educativo, la radicación de pobladores. Contribuyó con terrenos para la construcción de un complejo habitacional de MEVIR y para la instalación de un vivero de la Cooperativa COFOAR.

La escuela fue incorporada en el 2005 al proyecto de escuelas rurales con propuesta de Tiempo Completo y en 2006, fue elegida como centro educativo en el que se comenzaron a dictar cursos de séptimo, octavo y noveno grados. El complejo de MEVIR, recorre su segunda e importante etapa constructiva. El vivero es centro de producción y trabajo para las mujeres y hombres de la zona. Ha sido uno de los puntales del crecimiento de la actividad forestal. Falleció en 1992. A los pocos días de la iniciativa de los niños, la Comisión de Fomento de la escuela, en el acta de la reunión del 15 de setiembre de 2005 le distingue manifestando que: "...fue un gran colaborador con los vecinos de la zona".

Montevideo, 5 de octubre de 2006.

SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

**Anexo I al
Rep. N° 791**

"Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

Esta Comisión asesora le recomienda al plenario aprobar el presente proyecto de ley, por el que se designa "Tulio Rodríguez Forgues" la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, en el departamento de Cerro Largo.

La iniciativa surgió de los alumnos de dicho centro educativo, quienes le solicitaron a la Inspectora correspondiente la nominación de dicha escuela. La misma posee, también, el apoyo de los vecinos del lugar y de la Comisión de Fomento.

Tulio Rodríguez Forgues fue durante toda su vida un colaborador de la escuela. Presidió la Comisión de Edificación Escolar, lugar desde el cual donó el predio donde se encuentra la misma, desde su inauguración en marzo de 1982 hasta nuestros días.

Tal como lo señala la exposición de motivos que acompaña este proyecto, fue un "hombre de visión, trató de concentrar en ese importante centro de la 9ª Sección, que era cruce de caminos, con cierta actividad comercial y social, a través de comercios instalados y de la presencia del importante edificio del 'Club Social 25 de Mayo', además de lo educativo, la radicación de pobladores. Contribuyó con terrenos para la construcción de un complejo habitacional de MEVIR y para la instalación de un vivero de la Cooperativa COFOAR".

A partir del año 2005 la Escuela N° 61 fue incorporada por el Consejo de Educación Primaria dentro de las escuelas de Tiempo Completo, y a partir del 2006 fue elegida como centro educativo en el que se comenzaron a dictar cursos de séptimo, octavo y noveno grados.

Tulio Rodríguez Forgues falleció en el año 1992.

Sala de la Comisión, 3 de octubre de 2007.

PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, MANUEL MARÍA BARREIRO, JUAN JOSÉ BRUNO, NORA CASTRO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase "Tulio Rodríguez Forgues" la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de la Comisión, 3 de octubre de 2007.

PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, MANUEL MARÍA BARREIRO, JUAN JOSÉ BRUNO, NORA CASTRO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- La Comisión asesora de Educación y Cultura recomienda al plenario aprobar el presente proyecto de ley, por el que se designa "Tulio Rodríguez Forgues" a la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, en el departamento de Cerro Largo.

La iniciativa surgió de los alumnos de dicho centro educativo, quienes le solicitaron a la Inspectora correspondiente la nominación de dicha escuela. Ella posee, también, el apoyo de los vecinos del lugar y de la Comisión de Fomento.

Tulio Rodríguez Forgues fue durante toda su vida un colaborador de la escuela. Presidió la Comisión de Edificación Escolar, lugar desde el cual donó el predio donde se encuentra la misma, desde su inauguración en marzo de 1982 hasta nuestros días.

Tal como lo señala la exposición de motivos que acompaña este proyecto, fue un "hombre de visión, trató de concentrar en ese importante centro de la 9ª Sección, que era cruce de caminos, con cierta actividad comercial y social, a través de comercios instalados y de la presencia del importante edificio del 'Club Social 25 de Mayo', además de lo educativo, la radicación de pobladores. Contribuyó con terrenos para la construcción de un complejo habitacional de MEVIR y para la instalación de un vivero de la Cooperativa COFOAR".

A partir del año 2005, la Escuela N° 61 fue incorporada por el Consejo de Educación Primaria dentro de las escuelas de Tiempo Completo, y a partir de 2006 fue elegida como centro educativo en el que se comenzaron a dictar cursos de 7°, 8° y 9° grados.

Tulio Rodríguez Forgues falleció en el año 1992.

Por las razones expuestas, la Comisión recomienda al Cuerpo la aprobación de este proyecto.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado, uno de los que presentó este proyecto junto con el señor Diputado Guarino.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: la Escuela N° 61 de Arévalo va a cumplir sus cien años el día 1° de noviembre y la comunidad se movió con un lapso más que suficiente como para que ese día la escuela

tenga el nombre del ciudadano que los vecinos eligieron para nominarla.

El 15 de setiembre de 2005 la comunidad hizo la solicitud a través de las autoridades del Consejo de Educación Primaria. Creo que es importante que la Cámara esté tratando en el día de hoy este proyecto y que hagamos los mayores esfuerzos para que cuando se cumplan los cien años, la escuela pueda llevar el nombre de este hombre que posee esas virtudes que bien señaló el señor Diputado Pablo Álvarez López en el informe de la Comisión.

Tulio Rodríguez era un vecino servicial, querido por todos, sumamente generoso. Otro vecino de la zona, don Orlando Albano, nos decía: "Rodríguez nunca echó para atrás frente a ninguna cosa". Cuando se trató de poner el predio para esta escuela, estuvo, pero también cuando se trató de que las viviendas pudieran tener un lugar en aquel cruce de caminos, lugar fundamental que hoy crece a un ritmo agigantado a través de los procesos forestales; cuando se necesitó localizar a la gente en algún lado y generar aquel centro poblado y no se encontraban los terrenos, Tulio Rodríguez Forgues los aportó y allí se hizo el primer núcleo de viviendas, y después vino el segundo. Vio con tiempo todo este fenómeno de la forestación, que está haciendo crecer aquella zona, que la moviliza las veinticuatro horas del día, y dio los terrenos para que pudiera funcionar allí el vivero forestal. Y si sería buen vecino, desinteresado y querido, que cuando los niños salieron a preguntar a todo el vecindario qué nombre debía tener la escuela, la gente respondió que debía ser el de Tulio Rodríguez. Fue una suerte de encuesta, un relevamiento del deseo de los vecinos. Ellos eligieron decir a los niños cuál tenía que ser el nombre, y los niños así lo transmitieron a las autoridades de la escuela, a la Comisión de Fomento y participaron de la idea. La Inspectora Margarita Hernández elevó los informes debidos y, además, ha sido una verdadera trabajadora de este proyecto de ley porque lo ha impulsado por la vía de Educación Primaria, reiterando solicitudes al señor Diputado Guarino y a quien habla para que hiciéramos posible que cuando se cumplan los cien años la escuela tenga el nombre de este vecino que, además de hombre generoso, de hombre visionario, de hombre que habilitó todo este proceso para que Arévalo pueda ser la realidad que es hoy y para que se esté constituyendo en uno de los centros fundamentales de crecimiento de nuestro departamento de Cerro

Largo, también fue un hombre civicamente comprometido. Una de las listas importantes de nuestro Partido Nacional en los últimos veinte, treinta años, es la 22 de Silveira Zavala, que lo contó como uno de sus grandes trabajadores políticos. Pero así como fue un gran militante partidario de esta lista del Herrerismo del departamento de Cerro Largo, también fue un hombre de confianza de todos, para que siempre integrara y presidiera las mesas de votación. Fue un hombre de alto compromiso con lo que fuera la voluntad de la gente. Un día sí y otro también, en una elección y en otra también, fue el encargado de custodiar las urnas hasta Melo, después de haber presidido durante todo el día la jornada electoral en el local anterior de la escuela N° 61 y en el actual de la escuela, en un predio donado por él.

La Escuela N° 61 hoy vive un momento muy lindo. Ha sido incorporada al régimen de 7°, 8° y 9° años, lo cual hace que los niños hayan podido dejar de viajar ciento cincuenta kilómetros cada día para asistir al liceo de Santa Clara. Los niños de varias de las zonas del Bañado de Saturnino, de Paso de Pereira y de todas aquellas zonas rurales que rodean Arévalo tenían que salir de sus casas a las cinco de la mañana, caminar dos leguas, tomar un ómnibus -que pasaba o no-, ir al liceo de Santa Clara y retornar por la noche a sus casas después de haber concurrido a clase, seguramente sin haber podido ir a una biblioteca o haber podido estudiar. Bueno; a partir de 2005, esta concreción del 7°, 8° y 9° años en Arévalo realmente hace que estos niños estén pudiendo tener mejor acceso a la educación y mejor acceso al conocimiento, y hacerlo con comodidad, siendo bien atendidos, como lo merecen. Realmente, creo que estaría muy contento don Tulio Rodríguez de que su esfuerzo, de que todo aquel esfuerzo, haya venido creciendo y funcionando muy bien.

Quiero saludar especialmente a su señora esposa, Aída, que es de una de las familias fundamentales de aquella zona, los Lopetegui, que también en toda su vida han sido los que han hecho los mejores aportes al crecimiento de esta comunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GUARINO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el otro Representante por el departamento de

Cerro Largo y firmante de esta iniciativa, señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: vamos a votar con mucho gusto este proyecto, sobre todo a la luz de lo que aquí se ha dicho en el sentido de que resalta la figura de Tulio Rodríguez Forgues.

Hace muy poco tiempo -tal vez un par de años-, junto al Diputado Botana y a autoridades departamentales y nacionales de Educación Primaria -recuerdo al Consejero Oscar Gómez y a la Consejera María Inés Gil- en la escuela de Arévalo asistimos a la inauguración del 7° y del 8° grados; tiempo después también se comenzó a impartir el 9° grado. De esta forma, se brindaron nuevas posibilidades a muchos niños y adolescentes que egresaban del sistema escolar y que tenían la dificultad de trasladarse a Santa Clara para poder seguir el liceo.

Cuando hablamos del interior profundo tal vez sería bueno saber que pueblo Arévalo es uno de los sitios más característicos. Quizá sea el centro poblado más alejado de la capital departamental, con rutas que históricamente estuvieron en mal estado, lo que hacía que el acceso fuera muy difícil. Pero, por suerte, en esa zona hubo gente visionaria como Tulio Rodríguez Forgues, quien junto a otros vecinos -hace poco tiempo recordábamos a uno de ellos al poner su nombre a una escuela- permitió ir avanzando en lo que se podía en esa zona, que hoy demuestra que tenía un potencial y que se empieza a desplegar.

Este hombre, sin duda fue el promotor de que hoy exista el Vivero Forestal de MEVIR y dos planes de MEVIR, porque tuvo la precaución de que los terrenos en los que se hizo el primer plan fueran lo suficientemente grandes como para poder hacer una ampliación. En aquel momento parecía imposible que se necesitara más, porque aquella era una zona muy quieta, que se dedicaba a la ganadería extensiva; pero la forestación ha permitido el desarrollo y el poblamiento del lugar, sobre todo con niños, como veíamos hace más de un año cuando se construyó el MEVIR II. Recuerdo haber ido allí en más de una ocasión, y la demanda que en seguida nos hacían los vecinos era ampliar el MEVIR. Lo pedían porque la experiencia del primer plan MEVIR fue formidable. Fue muy importante el trabajo por ayuda mutua. También lo fue el hecho de que junto a MEVIR desarrollaron un vivero forestal que generó muchos empleos, la calificación de los propios habitantes de MEVIR y una

fuente de ingresos permanente que subsiste hasta el día de hoy. Además, permitió generar las mudas de los árboles para gran parte del crecimiento forestal, que en esa zona es de unos cuantos miles de hectáreas.

Parecía que un segundo plan no iba a ser posible pero, finalmente, MEVIR lo aprobó y hoy ya es una realidad. Las viviendas ya se han entregado y ha quedado demostrada la pujanza de ese MEVIR. Por supuesto que cuando crece la población y el número de niños, también crecen las escuelas. Por este motivo, esta escuela ya tiene los primeros años de Ciclo Básico.

El hecho de distinguir estas obras poniéndoles el nombre de alguien que tanto hizo por la zona nos parece de justicia.

Simplemente, queríamos decir estas palabras para plegarnos a este homenaje a Tulio Rodríguez Forgues.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: por la urgencia de tener sancionado este proyecto antes del 1° de noviembre, pediríamos que en algún momento, cuando la Cámara tenga el quórum suficiente, vote el pa-

saje inmediato de este proyecto al Senado, porque ya hay informes de Primaria, es un proyecto que está debidamente avalado por todos y tal vez podamos hacer que sea ley antes del 1° de noviembre, día en que se cumplen los cien años de la escuela.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se tendrá en consideración, señor Diputado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado).

25.- Pueblo Conchillas, departamento de Colonia. (Se declara feriado el día 24 de octubre de 2012 con motivo de cumplirse el 125° aniversario de su fundación).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Pueblo Conchillas, departamento de Colonia. (Se declara feriado el día 24 de octubre de 2012 con motivo de cumplirse el 125° aniversario de su fundación)".

Como los señores Diputados recordarán, este proyecto figuraba en el orden del día de la sesión del día 2 de setiembre, pero hacía referencia a la ciudad de Conchillas. Ahora, la iniciativa refiere a pueblo Conchillas.

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

**Anexo II al
Rep. N° 1058**

**"Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración**

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ha considerado el proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para el pueblo Conchillas, departamento de Colonia, el día 24 de octubre de 2012, con motivo de cumplirse el 125° aniversario de su fundación.

Ese será un día de singular importancia para la localidad, porque permitirá desarrollar actividades culturales, reforzar las actividades productiva y comercial y estrechar los lazos entre todos sus habitantes, sin distinción generacional, elevando entonces el sentimiento de identidad y de pertenencia en una jornada de entendimiento y reflexión con la gran participación popular que posibilita un día franco como el que proponemos.

Por lo expuesto, se aconseja al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 2008.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, GUSTAVO BORSARI BRENNI, ÁLVARO F. LORENZO, JORGE ORRICO, JAVIER SALSAMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Decláranse feriados laborables para el pueblo Conchillas, departamento de Colonia, los días 24 de octubre.

Artículo 2°.- Declárase feriado no laborable para el pueblo Conchillas, departamento de Colonia, el día 24 de octubre de 2012, con motivo de cumplirse el 125° aniversario de su fundación.

Artículo 3°.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 2° de esta ley a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en el pueblo Conchillas.

Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 2008.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, GUSTAVO BORSARI BRENNI, ÁLVARO F. LORENZO, JORGE ORRICO, JAVIER SALSAMENDI".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3°.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

26.- Profesor Julio Fernández. (Designación al Jardín de Infantes N° 88 del departamento de Treinta y Tres)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Profesor Julio Fernández. (Designación al Jardín de Infantes N° 88 del departamento de Treinta y Tres)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 798

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase "Profesor Julio Fernández" el Jardín de Infantes N° 88, de la ciudad de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 10 de octubre de 2006.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de setiembre del corriente año, recibimos una carta de la Maestra Directora del Jardín de Infantes N° 88, maestra Niré Gereda Martínez, acom-

pañada de varias hojas con firmas que avalan la gestión de la Comisión Fomento del Jardín, donde se solicita que dicha institución de enseñanza lleve el nombre "Profesor Julio Fernández".

Julio Fernández nació en Montevideo, el 11 de agosto de 1929. Vivió su infancia y adolescencia en el barrio Atahualpa.

La poesía fue su vocación indudable. Su obra se inicia tempranamente, con muy buenos comentarios:

"Su poesía es de una fuerte y noble originalidad y de una vibración humana penetrante y comunicativa", expresó Córdova Iturburu respecto a "De seres, cosas" (1950), su primer libro bajo el signo del surrealismo, que se continúa ajustando más o menos a este espíritu en "Referencia autobiográfica" (1951), "Balada del soldado" (1962), "De Adviento" (1970) y "Torre del duende N° 2" (1970).

Paralelamente, Julio Fernández se internó en un mundo distinto, el de la poesía creada expresamente para los niños. Y así publicó: "La isla Alegre" (1953); "Caballitos de madera" (1962); "Por las ventanas del este" (1970); "Girasol de la mañana" (1973). Juana de Ibarbourou dijo, refiriéndose a esta poesía: "Son de los pocos poemas para niños en que pueden encontrarse, auténticas, puras, la gracia, la inteligencia como "una flor que siempre está".

En el año 1950, se casa con la poeta Orfila Barde-sio, destacada como perteneciente a la prolífica "Generación del 45". Deciden dedicarse a la docencia (idioma español y literatura) como medio de vida, presentándose a un concurso abierto de oposición y méritos que realizó Enseñanza Secundaria en el año 1957.

De acuerdo al puntaje obtenido, coincidía en ambos como opción Treinta y Tres o Santa Clara. Así fue que Orfila llegó a la Plaza Libertad a consultar a un chofer de ONDA sobre cuál ciudad era más conveniente. La respuesta fue: "Pero, obviamente, señora: ¡Treinta y Tres!".

Así comenzó la relación con una ciudad a la que supo querer y pertenecer, hasta su muerte temprana, en el año 1974, a la edad de 46 años.

Su figura está unida a Treinta y Tres de la década del 60, primeros años de los 70, a la actividad cultural de esos años. Generaciones enteras de jóvenes fueron sus alumnos, muchos niños fueron a alguna función de títeres de "La Isla Alegre", la compañía familiar y de amigos del barrio que, además de las funciones barriales, salía por algunos pueblos cercanos. También habrán sido espectadores en el Teatro Ex-

perimental, donde llegó a hacer de mendigo en “El regreso de la Vieja Dama”.

Julio C. Da Rosa -figura inevitablemente asociada a Treinta y Tres, tanto por su persona como por su obra- formaliza en su prólogo de “Por las ventanas del este”, su integración definitiva a su “patria de adopción”:

“Recepción a un Treintaitresino: Creo que nunca me llegó un libro que es canción de cuna de tapa a tapa. He leído dos versos para recobrar la costumbre perdida. Si vuelvo a escribir unos tres o cinco arrorós, a usted se los deberé”.

Las precedentes palabras son una carta que recibió Julio Fernández al poco tiempo de publicar su libro ‘La Isla Alegre’. La carta fue escrita nada menos que por Gabriela Mistral.

Si eso dijo la ilustre chilena, que fue maestra a quien consagró la fama y poetisa a quien consagró el Premio Nobel, ¿qué podría agregar yo, sobre un poeta de niños a quien ella así consagra?

Después de mucho meditar, encontré dos razones decisivas para animarme a escribir algo acerca de este nuevo libro de Julio Fernández. Unas de esas razones radica en el motivo cordial de este conjunto de poemas infantiles. Por las ventanas del Este... me fui dejando ir en su lectura y cuando quise acordarme andaba allá por entre mis paisajes más queridos, entreverado con ese mundo de bichitos y de flores que el autor puso a mi alcance, como a pedido de mi boca.

La segunda razón proviene de mi privilegio de haber sido el primer lector de este poemario, a quien se le dio la oportunidad de escribir algo sobre él. Entonces, antes de que me vaya a pasar lo que en ‘La Isla’ con Gabriela; antes de que otros me ganen la delantera por las ventanas del Este, me animo a decir lo primero que se le ocurre a un hombre que quiso y no pudo ser poeta o educador de niños, frente a otro hombre que quiso y pudo ser ambas cosas simultáneamente. Digo pues, ya, que Julio Fernández ha escrito un libro que yo habría deseado escribir si hubiera tenido la suerte de poder sentirme niño para hacer poesía y de ser poeta para poder entenderme con los niños.

Con lo dicho queda dicho que con mucho gusto acompañe al autor en la presentación de esta obrita alegre, fresca y cantarina como una cascada serrana. Y que con mucho gozo acepto compartir con él la memoriosa sabrosura de pérdidas inocencias que campean en su libro. Y que con la mayor solidaridad

acepto asociarme a este poeta de niños, en el riesgo que supone un aporte de candor en estos tiempos. Y que con inmensa alegría acepto ser escudero del capitán de este chiquitito mundo migratorio, para acompañarlo en oponer una sonrisa indulgente a la gritería de los que aún no creen que una flor pueda entornar los ojos, suspirar de emoción un chinchirre o conversar un cardenal con un gurí de su misma edad”.

Según antigua tradición que los hijos de nuestro pago hemos respetado y debemos continuar respetando, con solo haber bebido agua de nuestro río, Julio Fernández se olimarizó para siempre. Después de la clara prueba de amor por las pequeñas grandes cosas de nuestra nacionalidad regional que nos entrega con este poemario, el hombre se ha ganado su perpetua treintaitresinización.

Sabemos que él hará honor al título. Sabemos que se sentirá honrado con él. Sabemos que habrá de lucirlo orgulloso entre la multitud de flores, insectos, pájaros y niños copaisanos, cuyo coro lo acompañó por las ventanas del Este, cantándoles al Olimar y a Treinta y Tres”.

No se puede conocer la impronta treintaitresina en su obra sin leer, al menos, uno de los poemas de “Por las ventanas del Este”, elegido al azar, ya que el libro todo está lleno de este espíritu y valor local.

La Golondrina

¡Flecha

oscura

hacia las nubes!...

Ya viene

sobre el sauzal,

y ya acaricia

su sombra

los mares

del alfalfar.

-Escúchame,

golondrina,

¿qué buscas,

adónde vas?

- Busco

cielos,

nubes lentas,

un cantar,

*la primavera...
-¡pitangueros,
madreselvas!—
a orillas
del Olimar.*

Sería bueno que quedaran en su tierra de adopción signos de que este amor es recíproco. Qué mejor oportunidad que la casa donde vivió la mayor parte de sus años treintaitresinos, que ahora es un jardín de infantes, lo recuerde con su nombre.

Montevideo, 10 de octubre de 2006.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres".

**Anexo I al
Rep. Nº 798**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el agrado de dirigirse a ustedes a efectos de recomendar la aprobación del proyecto de ley por el cual se designa "Profesor Julio Fernández" al Jardín de Infantes Nº 88 del departamento de Treinta y Tres, en mérito a las siguientes consideraciones:

Julio Fernández fue uno de los más prolíficos poetas de nuestro país en el siglo pasado, con una gran parte de su obra creada específicamente para los niños uruguayos y con un fuerte énfasis en la realidad que se vivía y se vive en el interior del país. Sobre él y su poesía mucho se ha escrito y se escribirá, pero rescatamos dos comentarios sobre ella que citan los proponentes.

Juana de Ibarbourou, nuestra "Juana de América", decía: "Son de los pocos poemas para niños en que pueden encontrarse, auténticas, puras, la gracia, la inteligencia como una 'flor que siempre está'".

Al mismo tiempo, Gabriela Mistral, desde el otro lado del continente americano, le escribía: "Creo que nunca me llegó un libro que es canción de cuna de tapa a tapa. He leído dos versos para recobrar la costumbre perdida. Si vuelvo a escribir unos tres o cinco arrorrós, a usted se los deberé".

Comentarios de tales poetisas nos eximen de mayores referencias al contenido de su obra, al menos en lo que a poesía infantil se refiere.

El profesor Julio Fernández era montevideano de nacimiento, del barrio Atahualpa, pero se convirtió en un hijo adoptivo de Treinta y Tres al poco tiempo de conocerlo. Hacia allí se dirigió luego que él y su esposa, la también poetisa Clara Bardesio, ganaran un concurso de Educación Secundaria para enseñar Literatura e Idioma Español en el año 1957.

Autor prolífico, publicó entre otras obras "De seres, cosas" (1950), "Referencia autobiográfica" (1951), "Balada del soldado" (1962), "De Adviento" (1970) y "Torre del duende Nº 2" (1970); y, paralelamente, se dedicó a la poesía orientada a los niños, publicando en este campo "La isla Alegre" (1953), "Caballitos de madera" (1962), "Por las ventanas del este" (1970) y "Girasol de la mañana" (1973), terreno que le ha valido el unánime reconocimiento.

Por ello, esta asesora quiere honrar esta vocación mostrada por el mundo y las realidades infantiles, acompañando esta iniciativa de la comunidad de designar al Jardín de Infantes Nº 88 con su nombre.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2007.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, MANUEL MARÍA BARREIRO, JUAN JOSÉ BRUNO, FEDERICO CASARETTO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase "Profesor Julio Fernández" el Jardín de Infantes Nº 88, de la ciudad de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2007.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, MANUEL MARÍA BARREIRO, JUAN JOSÉ BRUNO, FEDERICO CASARETTO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: simplemente, quiero hacer un breve informe.

A través de este proyecto se designa con el nombre de "Profesor Julio Fernández" al Jardín de Infantes N° 88 del Departamento de Treinta y Tres.

Las consideraciones tienen que ver con que Julio Fernández fue uno de los más prolíficos poetas de nuestro país en el siglo pasado. Gran parte de su obra refiere específicamente a los niños, y más aún a los niños del interior.

Para ilustrar esto, señor Presidente, citamos en el informe a dos poetisas que realmente marcaron su tiempo. En primer lugar, a Juana de Ibarbourou, que decía: "Son de los pocos poemas para niños en que pueden encontrarse, auténticas, puras, la gracia, la inteligencia como una 'flor que siempre está'". También citamos a Gabriela Mistral, que le escribía: "Creo que nunca me llegó un libro que es canción de cuna de tapa a tapa. He leído dos versos para recobrar la costumbre perdida. Si vuelvo a escribir unos tres o cinco arrorrós, a usted se los deberé".

Los comentarios de estas poetisas nos eximen de cualquier comentario propio -valga la redundancia- con respecto a lo que significó la obra del profesor Julio Fernández.

Él había nacido en Montevideo, en el barrio Atahualpa, pero su vida la desarrolló en el Departamento de Treinta y Tres. Autor prolífico, publicó entre otras obras "De seres, cosas" en 1950; "Referencia autobiográfica", en 1951; "Balada del soldado", en 1962; "De Adviento", en 1970, y "Torre del duende N° 2", en 1970. A su vez, como poesía para niños publicó "La isla Alegre", en 1953; "Caballitos de madera", en 1962; "Por las ventanas del este", en 1970, y "Girasol de la mañana", en 1973.

Por esta razón, por su obra, por su aporte a la cultura, es que proponemos que este Jardín de Infantes lleve su nombre. Dejamos constancia de que esta iniciativa cuenta con el apoyo de los legisladores del departamento de Treinta y Tres.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señor Presidente: el 10 de octubre del año 2006 presentamos, junto con el entonces señor Diputado Olano Llano, un proyecto de

ley para denominar al Jardín de Infantes N° 88 con el nombre de "Profesor Julio Fernández".

Un mes antes, la Directora de esa institución, maestra Niré Gereda Martínez, nos envió una carta a ambos en la que nos solicitaba el apoyo necesario para esa denominación, acompañada de una cantidad importantísima de firmas. En definitiva, esa carta fue la exposición de motivos para ese proyecto de ley.

Si se me permite, a continuación daré lectura a la exposición de motivos, que dice: "Julio Fernández nació en Montevideo, el 11 de agosto de 1929. Vivió su infancia y adolescencia en el barrio Atahualpa.- La poesía fue su vocación indudable. Su obra se inicia tempranamente con muy buenos comentarios". Rección hacía referencia el señor Diputado Mahía a sus principales obras.

Más adelante dice: "En el año 1950, se casa con la poeta Orfila Bardesio, destacada como perteneciente a la prolífica 'Generación del 45'. Deciden dedicarse a la docencia (idioma español y literatura) como medio de vida, presentándose a un concurso abierto de oposición y méritos que realizó Enseñanza Secundaria en el año 1957.- De acuerdo al puntaje obtenido, coincidía en ambos como opción Treinta y Tres o Santa Clara". Fíjese usted, señor Presidente, que se dice que doña Orfila "llegó a la Plaza Libertad a consultar a un chofer de ONDA sobre cuál ciudad era más conveniente. La respuesta fue: 'Pero, obviamente, señora: ¡Treinta y Tres!'. Y continuó: "Así comenzó la relación con una ciudad a la que supo querer y pertenecer, hasta su muerte temprana, en el año 1974, a la edad de 46 años.- Su figura está unida a Treinta y Tres de la década del 60, primeros años de los 70, a la actividad cultural de esos años. Generaciones enteras de jóvenes fueron sus alumnos, muchos niños fueron a alguna función de títeres de 'La Isla Alegre', la compañía familiar y de amigos del barrio que, además de las funciones barriales, salía por algunos pueblos cercanos. También habrán sido espectadores en el Teatro Experimental, donde llegó a hacer de mendigo en 'El regreso de la Vieja Dama'.- Julio C. Da Rosa -figura inevitablemente asociada a Treinta y Tres, tanto por su persona como por su obra- formaliza en su prólogo de 'Por las ventanas del este', su integración definitiva a su 'patria de adopción': '[...]. Creo que nunca me llegó un libro que es canción de cuna de tapa a tapa. He leído dos versos para recobrar la costumbre perdida. Si vuelvo a escribir unos tres o

cinco arorrós, a usted se los deberé'.- Las precedentes palabras" -decía don Julio C. Da Rosa- "son una carta que recibió Julio Fernández al poco tiempo de publicar su libro 'La Isla Alegre'. La carta fue escrita nada menos que por Gabriela Mistral", -como lo hizo notar el señor Diputado Mahía hace poco rato- "Si eso dijo la ilustre chilena, que fue maestra a quien consagró la fama y poetisa a quien consagró el Premio Nobel, ¿qué podría agregar yo, sobre un poeta de niños a quien ella así consagra?".

Y dice don Julio C. Da Rosa: "Después de mucho meditar, encontré dos razones decisivas para animarme a escribir algo acerca de este nuevo libro de Julio Fernández. Una de esas razones radica en el motivo cordial de este conjunto de poemas infantiles. Por las ventanas del Este... me fui dejando ir en su lectura y cuando quise acordarme andaba allá por entre mis paisajes más queridos, entreverado con ese mundo de bichitos y de flores que el autor puso a mi alcance, como a pedido de mi boca.- La segunda razón proviene de mi privilegio de haber sido el primer lector de ese poemario, a quien se le dio la oportunidad de escribir algo sobre él. Entonces, antes de que me vaya a pasar lo que en 'La Isla' con Gabriela; antes de que otros me ganen la delantera por las ventanas del Este, me animo a decir lo primero que se le ocurre a un hombre que quiso y no pudo ser poeta o educador de niños, frente a otro hombre que quiso y pudo ser ambas cosas simultáneamente. Digo pues, ya, que Julio Fernández ha escrito un libro que yo habría deseado escribir si hubiera tenido la suerte de poder sentirme niño para hacer poesía y de ser poeta para poder entenderme con los niños.- Con lo dicho queda dicho que con mucho gusto acompañé al autor en la presentación de esta obrita alegre, fresca y cantarina como una cascada serrana. Y que con mucho gozo acepto compartir con él la memoriosa sabrosura de perdidas inocencias que campean en su libro. Y que con la mayor solidaridad acepto asociarme a este poeta de niños, en el riesgo que supone un aporte de candor en estos tiempos. Y que con inmensa alegría acepto ser escudero del capitán de este chiquitito mundo migratorio, para acompañarlo en oponer una sonrisa indulgente a la gritería de los que aún no creen que una flor pueda entornar los ojos, suspirar de emoción un chinchirre o conversar un cardenal con un gurí de su misma edad.- Según antigua tradición que los hijos de nuestro pago hemos respetado y debemos continuar respetando, con solo

haber bebido agua de nuestro río, Julio Fernández se olimarizó para siempre. Después de la clara prueba de amor por las pequeñas grandes cosas de nuestra nacionalidad regional que nos entrega con este poemario, el hombre se ha ganado su perpetua treintaitresinización.- Sabemos que él hará honor al título. Sabemos que se sentirá honrado con él. Sabemos que habrá de lucirlo orgulloso entre la multitud de flores, insectos, pájaros y niños co-paisanos, cuyo coro lo acompañó por las ventanas del Este, cantándoles al Olimar y a Treinta y Tres.- No se puede conocer la impronta treintaitresina en su obra sin leer al menos uno de los poemas de "Por las ventanas del este", elegido al azar, ya que el libro todo está lleno de este espíritu y valor local". El poema que transcribe Julio C. Da Rosa se llama "La golondrina" y dice: "¡Flecha/oscura/hacia las nubes!.../ya viene/ sobre el sauzal,/y ya acaricia/ su sombra/ los mares/ del alfalfar./ -Escúchame,/golondrina,/¿qué buscas,/adónde vas?/ -Busco/cielos,/ nubes lentas,/ un cantar,/ la primavera...-/¡pitangueros,/ madresevas!/ a orillas/ del Olimar".

Concluimos coincidiendo con la maestra Directora, la maestra y los vecinos, que sería bueno que quedaran en su tierra de adopción signos de que este amor es recíproco. Y para ello, ¡qué mejor oportunidad que permitir que la casa donde vivió la mayor parte de sus años treintaitresinos, que ahora es un Jardín de Infantes, lo recuerde con su nombre!

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SÁNCHEZ CAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ CAL.- Señor Presidente: para este legislador es un verdadero honor votar la designación del Jardín de Infantes N° 88 con el nombre de don Julio Fernández. Me voy a referir muy brevemente a su personalidad.

Don Julio Fernández era casado con Orfila Barde-sio. De ese matrimonio nacieron cuatro hijos: Gabriel, Cecilia, Pablo y José.

Allá por los años setenta, tuve el honor de que don Julio fuera mi profesor de Literatura, y con él conocí los grandes clásicos de la literatura universal, como así también los clásicos latinoamericanos y uruguayos. Fue un gran poeta, conocido en aquellas épo-

cas por la mayoría de los treintaitresinos, como también lo era la poesía de su esposa, la gran poeta Orfila Bardsio.

Si tuviera que definir a don Julio Fernández lo haría, sin lugar a dudas, como un hombre bueno, con una honestidad intelectual fuera de lo común, un excelente esposo y un admirable padre.

El jardín de infantes que a partir de ahora llevará su nombre era su hogar, y en él se formaron todos sus hijos, quienes vivieron y cursaron la enseñanza en nuestro departamento.

Las clases que dictaba don Julio en Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres siempre fueron de una brillantez intelectual formidable, pero más importante que esa brillantez era la bondad que impartía a todos sus alumnos.

Nunca le conocí ninguna actitud de soberbia o de vanidad, dentro ni fuera del aula. Su proceder siempre fue de una humildad rayana con la gran sabiduría.

En sus clases siempre se respiraba la paz y la bondad de don Julio. Y creo firmemente que el legado que dejó en nuestro departamento fue de amor por sus alumnos y por toda la ciudadanía de Treinta y Tres.

Con estas palabras también quiero homenajear a una de las más grandes poetas vivas que tiene este país, que es su esposa, doña Orfila Bardsio, y a sus hijos, con los que me une un hermoso recuerdo de mi niñez.

SEÑOR LONGO FONSAÍAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SÁNCHEZ CAL.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LONGO FONSAÍAS.- Señor Presidente: quiero agregar a lo expuesto por los señores Diputados Sánchez Cal y Toledo Antúnez lo que significaron tanto el maestro Fernández como su familia para la realidad de la década del setenta, cuando vivían en Treinta y Tres. Era una familia reconocida y muy querida en el departamento; no solo el maestro Fernández, sino también su esposa, una gran poeta -que hoy vive, como ya se dijo-, y sus hijos. Tuvo cuatro hijos entrañables: José, actual concertista famoso, que nos honra a todos los uruguayos; Gabriel, un hombre soli-

dario como pocos; Cecilia, arquitecta; y Pablo, agrimensurador y gran amigo personal, que conformaron una familia del interior, una familia de gente común, sencilla, pero con un gran amor a la vida y una gran solidaridad, dando un gran aporte social y cultural al departamento de Treinta y Tres.

Era cuanto quería decir. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Sánchez Cal.

SEÑOR SÁNCHEZ CAL.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA: Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

27.- Licencias.

Integración de la Cámara.

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Javier Salsamendi, en virtud de obligaciones notorias inherentes a la representación política, literal D) del artículo pri-

mero de la Ley N° 17.827, para asistir a la reunión de la Subcomisión de Narcotráfico de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, por los días 11 y 12 de setiembre de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Óscar Groba.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 10 de setiembre de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo al Cuerpo que tan dignamente preside me conceda licencia los días jueves 11 y viernes 12 del corriente, amparado en el art. 1º, literal D) ("Ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país") de la Ley N° 17.827 en función de la reunión de la Subcomisión de Narcotráfico de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del PARLATINO, que organizara nuestro Parlamento en esos días.

Lo saluda muy atentamente,

JAVIER SALSAMENDI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien comparece, en su calidad de suplente electo por la Lista 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, por el departamento de Montevideo, cumple en comunicar a usted que renuncia a todas y cada una de las convocatorias que sobre él pudieran recaer en el futuro.

Sírvase el Sr. Presidente tenerlo presente a todos los efectos que pudieran corresponder, efectuando la comunicación de estilo a la Corte Electoral.

Sin más, lo saluda atentamente,

Héctor Gonzalo Pessi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier Salsamendi, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar, en la reunión de la Subcomisión de Narcotráfico de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 12 de setiembre de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete y en forma definitiva Gonzalo Pessi, y la señora Beatriz Costa integra la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier Salsamendi, por el período comprendido entre los días 11 y 12 de setiembre de 2008, a efectos de participar, en la reunión de la Subcomisión de Narcotráfico de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Montevideo.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete y en forma definitiva Gonzalo Pessi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER,
DARÍO FERRAZ BRAGA".**

"Montevideo, 9 de setiembre de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales para el día 10 de setiembre y se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de setiembre de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de ésta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de setiembre de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 10 de setiembre de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 33 del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2008.

**VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER,
DARÍO FERRAZ BRAGA".**

28.- Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR. (Aprobación).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 991

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior

Montevideo, 28 de marzo de 2007.

Señor Presidente
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7) y 168 numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de someter a su

consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el día 16 de diciembre del año 2004.

I. INTRODUCCIÓN.

Es importante destacar la trascendencia actual de las migraciones, en tanto constituyen una realidad que comprende millones de personas en muchos Estados de la comunidad internacional y, por tanto, de la región. En una importante cantidad de casos, este fenómeno involucra situaciones de tránsito clandestino y otros problemas, entre los que se encuentra el empleo frecuente de trabajadores no documentados o en situación irregular por parte de empresas que pretenden obtener beneficios mediante el ofrecimiento a los migrantes de condiciones de trabajo menos favorables que las de otros trabajadores.

El tráfico de seres humanos constituye en la actualidad, el negocio de más rápido crecimiento para el crimen organizado, estimándose que cada año, más de setecientas mil personas son víctimas de tráfico con el propósito de explotarlas sexualmente y de realizar trabajos forzados, por lo que puede considerarse una modalidad moderna de la esclavitud. Por ese motivo, se hace necesario fortalecer la respuesta de la justicia penal y de los órganos competentes en estas áreas, a efectos de combatir este fenómeno delictivo no sólo a través de medidas legislativas y educativas, sino también a través de la cooperación nacional, regional e internacional.

Como antecedente de este Acuerdo debe tenerse presente que, en junio de 2001, los Ministros del Interior del Mercosur, Bolivia y Chile, profundamente preocupados por las situaciones que deben enfrentar las víctimas de organizaciones delictivas que lucran con el tráfico de personas, declararon su condena a dicha conducta, su voluntad de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias y su propósito de establecer mecanismos de cooperación regional en materia de asistencia técnica y capacitación para la investigación y detección de las organizaciones que se dedican al tráfico de personas, así como su disposición a adoptar medidas efectivas para impedir que sus países se utilicen como rutas de tráfico de personas hacia otros Estados.

Reafirmando la "Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y de Migrantes", la suscripción del Instrumento sujeto a aprobación parlamentaria en el marco del Mercosur, viene a complementar la Con-

vención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional en materia de Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, de los que la República es Parte.

Dado que las acciones para prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes requieren la cooperación, intercambio de información y la actuación conjunta de los Estados de la región, a la vez que se hace necesario contar con un procedimiento común para actuar en esta materia a través de la participación coordinada de las fuerzas de seguridad y/o policiales y otros organismos de control, los Estados Partes del Mercosur han suscrito el presente Acuerdo, como forma de adoptar medidas para prevenir, detectar y penalizar el tráfico de personas y migrantes.

II. FINALIDAD.

Los fines principales perseguidos por el Acuerdo que hoy se somete a consideración de ese Cuerpo son la prevención y el combate del tráfico ilícito de migrantes. A dichos efectos, se propone la promoción de la cooperación e intercambio de información entre los Estados Partes (artículo 1).

III. DEFINICIONES.

Para facilitar su aplicación y al mismo tiempo evitar interpretaciones divergentes, el artículo 2 del Acuerdo incluye la definición de algunos términos esenciales:

- a) tráfico ilícito de migrantes: esta figura está determinada por una conducta: la facilitación de la entrada en forma ilegal de una persona en un Estado Parte del cual no sea nacional o residente; y una finalidad: la obtención, directa o indirecta, de un beneficio financiero o material;
- b) entrada ilegal: la entrada se considerará ilegal cuando el ingreso tenga lugar sin cumplirse los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado Parte receptor; y
- c) documento de identidad o de viaje falso: para que un documento de viaje o de identidad sea considerado falso, éste deberá estar afectado por alguna de las siguientes características: haber sido elaborado, expedido en forma fraudulenta o alterado materialmente por quien no esté legalmente autorizado para otorgar el correspondiente documento en nombre de un Estado Parte; haber sido expedido u obtenido mediando una declaración falsa, corrupción u otra forma ilegal; o haber sido utilizado por quien no sea su titular legítimo.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Según el artículo 3, este Acuerdo se aplica a la cooperación, prevención e investigación de los ilícitos penales tipificados de conformidad con el artículo 4 cuando tengan carácter transnacional, así como a la protección de los derechos de los migrantes que hayan sido objeto de tales ilícitos. Si bien este Instrumento no define en qué consiste la "transnacionalidad" del delito, teniendo en cuenta el vínculo ya señalado con la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, parece adecuado acudir al concepto que brinda la misma en el párrafo 2 del artículo 3, esto es, si se comete en más de un Estado; si se comete dentro de un solo Estado pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro; si se comete dentro de un solo Estado pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o si se comete en un solo Estado pero tiene efectos sustanciales en otro.

V. PENALIZACIÓN.

El párrafo 1 del artículo 4 constituye una norma programática, por cuanto los Estados Partes asumen el compromiso de adoptar las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas que sean necesarias para tipificar como ilícito penal las siguientes conductas, cuando medie intencionalidad y cuando su finalidad sea obtener, directa o indirectamente algún beneficio financiero o material: el tráfico ilícito de migrantes; la creación de un documento de viaje o de identidad falso, la facilitación, suministro o la posesión de tal documento; la habilitación de un migrante para permanecer en el territorio de un Estado Parte sin haber cumplido los requisitos legales exigidos por el mismo, todo ello cuando se realice con el fin de posibilitar el tráfico ilícito de migrantes; la tentativa de comisión de alguno de los ilícitos tipificados en el presente párrafo; la participación como cómplice o encubridor; o bien la organización de otras personas para la comisión de alguno de los ilícitos penales tipificados de conformidad con el presente Acuerdo.

Se consideran circunstancias agravantes el uso de violencia, la intimidación o el engaño, el abuso de una situación de necesidad de la víctima, la circunstancia de poner en peligro su vida, su salud o su integridad personal, la condición de menor de edad de la víctima o el hecho de que los autores de las conductas actúen prevaleciéndose de su condición de autoridad o funcionario público (párrafo 2).

VI. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MIGRANTES.

Según prevé el artículo 5, los migrantes estarán exentos de responsabilidad penal cuando sean víctimas de las conductas tipificadas en el artículo 4, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes y de la potestad de enjuiciamiento penal de los Estados Partes.

VII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COOPERACIÓN.

Los Estados Partes del presente Acuerdo que tengan fronteras comunes o estén situados en las rutas del tráfico ilícito de migrantes, intercambiarán información sobre asuntos tales como: lugares de embarque y de destino, rutas, transportistas y medios de transporte a los que puedan recurrir los grupos delictivos; identidad y métodos utilizados por las organizaciones o los grupos delictivos organizados involucrados o sospechosos de las conductas tipificadas según lo enunciado en el artículo 4.

La información a intercambiar también versará sobre la autenticidad y la debida forma de los documentos de viaje expedidos por los Estados Partes, medios utilizados para ocultar y transportar personas, así como experiencias legislativas, prácticas y medidas de prevención y combate de las conductas mencionadas (artículo 6, párrafo 1).

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 6, cada Estado Parte deberá designar en un plazo de noventa días contados a partir de la aprobación de este Acuerdo, el Organismo que centralizará la información transmitida desde los otros Estados Partes y desde los organismos nacionales con competencia en la materia.

A su vez, cada Estado considerará la necesidad de reforzar la cooperación entre los organismos de control fronterizo, estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directa. Los Estados que estén siendo utilizados como rutas de tráfico de migrantes, se obligan a emprender investigaciones sobre esta conducta delictiva a la brevedad posible, adoptando medidas para reprimirla, promoviendo la comunicación de inmediato al Estado Parte de destino de esos migrantes (artículo 6, párrafos 3 y 4).

En caso de que un Estado Parte detecte que nacionales de otro Estado Parte son víctimas de tráfico en su territorio, deberá comunicarlo inmediatamente a las autoridades consulares correspondientes, informando las medidas migratorias que respecto de esas personas pretende adoptar. Asimismo, esta informa-

ción será comunicada al organismo de enlace nacional respectivo (artículo 6, párrafo 6).

Conforme lo previsto en el párrafo 7 del artículo 6, los Estados Partes se comprometen a realizar campañas de prevención en los lugares de entrada y salida de sus respectivos territorios, entregando información relativa a documentos de viaje, requisitos para solicitar residencia y toda otra información que resulte conveniente.

VIII. SEGURIDAD Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS.

El Acuerdo dedica el artículo 7 a la seguridad y al control de los documentos de viaje o de identidad, previendo la necesidad de que cada Estado Parte adopte las medidas necesarias para garantizar la calidad de dichos documentos, de manera que no puedan utilizarse indebidamente, falsificarse, adulterarse, reproducirse o expedirse de forma ilícita. Asimismo deberán adoptar medidas para garantizar la integridad y la seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expidan e impedir su creación, expedición y utilización ilícita.

Por otra parte cuando lo solicite un Estado Parte, "se verificará a través del organismo de enlace nacional, dentro de un plazo razonable, la legitimidad y validez de los documentos de viaje o de identidad expedidos o presuntamente expedidos y sospechosos de ser utilizados para los fines de las conductas enunciadas en el artículo 4".

IX. CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA.

Uno de los aspectos fundamentales para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes es la capacitación de los funcionarios vinculados al control migratorio. En virtud de ello, de acuerdo con el artículo 8, los Estados Partes asumen el compromiso de impartir o bien reforzar la capacitación especializada en la prevención de las conductas previstas en el artículo 4 y en el trato humano de los migrantes que sean víctimas de las mismas, de conformidad con las normas de derecho nacional e internacional.

La capacitación incluirá, entre otros aspectos, el reconocimiento y la detección de los documentos de viaje o de identidad falsificados o adulterados; información relativa a la identificación de los grupos delictivos organizados involucrados o sospechosos de estar involucrados en las conductas enunciadas en el artículo 4; los métodos utilizados para transportar a los migrantes objeto de dicho tráfico; la utilización indebida de documentos de viaje o de identidad y los medios de ocultación utilizados para estos fines.

Los Estados Partes que tengan conocimientos especializados en la materia coordinarán, a través del organismo de enlace nacional, la prestación de asistencia técnica a los Estados Partes que sean frecuentemente países de origen o de tránsito de personas que hayan sido objeto de las conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4.

X. CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA.

El párrafo 1 del artículo 9 consagra que nada de lo dispuesto en el Acuerdo afectará los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados Partes y de las personas con arreglo al derecho internacional, comprendidos el derecho internacional humanitario y la normativa internacional sobre derechos humanos y en particular, cuando sean aplicables, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como el principio de "non foulement" consagrado en dichos instrumentos.

Las medidas previstas en el presente Acuerdo se interpretarán y aplicarán en forma no discriminatoria para los migrantes por el hecho de ser víctimas del tráfico ilícito. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación internacionalmente reconocidos.

XI. RELACIÓN CON LA CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SU PROTOCOLO.

Tal como se señalara, el presente Acuerdo complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se debe interpretar en forma conjunta con dicha Convención y con su Protocolo Adicional sobre Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, de los que la República es Parte (artículo 10).

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las diferencias que surjan sobre la interpretación, la aplicación o el no cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo serán resueltas de conformidad con el régimen establecido para la solución de controversias en el MERCOSUR.

Por los motivos antes expuestos, el Poder Ejecutivo considera de fundamental importancia la aprobación del Acuerdo que hoy se somete a la aprobación de la Asamblea General por cuanto representa un nuevo esfuerzo a nivel regional en la lucha contra el tráfico ilegal de personas, problema creciente y grave que sólo puede resolverse por medio de una estrecha cooperación internacional.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
REINALDO GARGANO
DAISY TOURNÉ

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el día 16 de diciembre del año 2004.

Montevideo, 28 de marzo de 2007.

REINALDO GARGANO
DAISY TOURNÉ

TEXTO DEL CONVENIO

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República del Paraguay y de la República del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR.

CONSIDERANDO que las acciones para prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes, requieren la cooperación, intercambio de información y la actuación conjunta de los Estados de la región;

REAFIRMANDO los términos de la Declaración de Asunción sobre "Tráfico de Personas y de Migrantes";

CONVENCIDOS de la necesidad de adoptar medidas para prevenir, detectar y penalizar el tráfico de personas y migrantes;

REITERANDO la voluntad de contar con un procedimiento común para actuar en esa materia a través de la participación coordinada de las Fuerzas de Seguridad y/o Policiales y demás organismos de control;

RECORDANDO los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales.

ACUERDAN:

Artículo 1

Finalidad

El propósito del presente Acuerdo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación e intercambio de información entre los Estados Partes con ese fin.

Artículo 2

Definiciones

Para los fines del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. "Tráfico ilícito de migrantes": la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del presente acuerdo del cual no sea nacional o residente con el fin de obtener, directa o indirectamente, algún beneficio financiero o material;

2. "Entrada ilegal": el ingreso sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado Parte receptor;

3. "Documento de identidad o de viaje falso": cualquier documento de viaje o de identidad que sea:

- a. elaborado o expedido de forma fraudulenta o alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona o entidad legalmente autorizada para producir o expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado parte del presente acuerdo;
- b. expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción, coacción o de cualquier otra forma ilegal; o
- c. utilizado por una persona que no sea su titular legítimo.

Artículo 3

Ámbito de Aplicación

El presente Acuerdo se aplicará a la cooperación, prevención e investigación de los ilícitos penales tipificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, cuando los mismos sean de carácter transnacional, así como a la protección de los derechos de los migrantes que hayan sido objeto de tales ilícitos.

Artículo 4

Penalización

1. Las partes del presente acuerdo adoptarán las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas que sean necesarias para tipificar como ilícito penal las siguientes conductas, cuando se cometan intencionalmente y con el fin de obtener, directa o indirectamente algún beneficio financiero o material:

- a. el tráfico ilícito de migrantes;
- b. cuando se cometa con el fin de posibilitar el tráfico ilícito de migrantes:
 - 1) la creación de un documento de viaje o de identidad falso;

- 2) la facilitación, suministro o la posesión de tal documento;
 - 3) la habilitación de un migrante para permanecer en el territorio de un Estado Parte sin haber cumplido los requisitos legales exigidos por dicho Estado Parte.
- c. la tentativa de comisión de un ilícito penal tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo;
 - d. la participación como cómplice o encubridor en la comisión de un ilícito penal tipificado con arreglo al presente Acuerdo;
 - e. la organización de otras personas para la comisión de un ilícito penal tipificado con arreglo al presente Acuerdo.
2. Constituirán circunstancias agravantes de la responsabilidad penal:
- a. cuando se emplee violencia, intimidación o engaño en las conductas tipificadas en el presente acuerdo;
 - b. cuando en la comisión del ilícito penal se hubiere abusado de una situación de necesidad de la víctima, se hubiere puesto en peligro su vida, su salud o su integridad personal;
 - c. cuando la víctima sea menor de edad;
 - d. cuando los autores de los hechos actúen prevaliéndose de su condición de autoridad o funcionario público.

Artículo 5

Responsabilidad penal de los migrantes.

En los términos del presente Acuerdo, los migrantes estarán exentos de responsabilidad penal cuando sean víctimas de las conductas tipificadas en el artículo 4, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes y de la potestad de enjuiciamiento penal de los Estados Partes.

Artículo 6

Medidas de prevención y cooperación.

1. Los Estados Partes del presente Acuerdo que tengan fronteras comunes o estén situados en las rutas de tráfico ilícito de migrantes, intercambiarán información pertinente sobre asuntos tales como:

- a. lugares de embarque y de destino, así como las rutas, los transportistas y los medios de transporte a los que, según se sepa o se sospeche, recurran los grupos delictivos organiza-

dos involucrados en las conductas enunciadas en el artículo 4;

- b. la identidad y los métodos de las organizaciones o los grupos delictivos organizados involucrados o sospechosos de las conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4;
- c. la autenticidad y la debida forma de los documentos de viaje expedidos por los Estados Partes del presente Acuerdo, así como todo robo y/o concomitante utilización ilegítima de documentos de viaje o de identidad en blanco;
- d. los medios y métodos utilizados para la ocultación y el transporte de personas, la adulteración, reproducción o adquisición ilícita y cualquier otra utilización indebida de los documentos de viaje o de identidad empleados en las conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4, así como las formas de detectarlo;
- e. experiencias de carácter legislativo, así como prácticas y medidas conexas para prevenir y combatir las conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4;
- f. cuestiones científicas y tecnológicas de utilidad para el cumplimiento de la ley, a fin de reforzar la capacidad respectiva de prevenir, detectar e investigar a conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 5 y de enjuiciar a las personas implicadas en ellas.

2. En un plazo de noventa (90) días desde la aprobación del presente Acuerdo, cada Estado Parte deberá designar, informando a los demás Estados Partes, el organismo que centralizará la información transmitida desde los otros Estados Partes y desde los organismos Nacionales con competencia en la materia.

3. El Estado Parte del presente acuerdo receptor de información a través del organismo de enlace nacional dará cumplimiento a toda solicitud del Estado Parte que la haya facilitado, en cuanto a las restricciones de su utilización.

4. Cada Estado Parte considerará la necesidad de reforzar la cooperación entre los organismos de control fronterizo, estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directa.

5. Los Estados Partes del presente Acuerdo que estén siendo utilizados como rutas de tráfico de migrantes, emprenderán, a la brevedad posible, investi-

gaciones sobre esta conducta delictiva, adoptando medidas para reprimirla, promoviendo la inmediata comunicación al Estado Parte de destino de los migrantes víctimas del tráfico.

6. Cuando un Estado Parte detecte que nacionales de otro Estado Parte del presente Acuerdo estén siendo objeto de tráfico en su territorio, en los términos del presente Acuerdo, deberá comunicarlo en forma inmediata a las autoridades consulares correspondientes, informando de las medidas migratorias que respecto de esas personas pretende adoptar. Del mismo modo, se comunicará esta información al organismo de enlace nacional respectivo.

7. Los Estados Partes del presente Acuerdo realizarán campañas de prevención, tanto en los lugares de entrada como de salida de sus respectivos territorios, entregando información respecto de los documentos de viaje, los requisitos para solicitar residencias, y toda otra información que resulte conveniente.

Artículo 7

Seguridad y control de los documentos.

1. Cada Estado Parte del presente Acuerdo adoptará las medidas necesarias para:

- a. garantizar la calidad de los documentos de viaje o de identidad que expida, a fin de evitar que puedan ser utilizados indebidamente, falsificados, adulterados, reproducidos o expedidos de forma ilícita; y
- b. garantizar la integridad y seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expida e impedir la creación, expedición y utilización ilícita de dichos documentos.

2. Cuando lo solicite un Estado Parte del Presente Acuerdo, se verificará a través del organismo de enlace nacional, dentro de un plazo razonable, la legitimidad y validez de los documentos de viaje o de identidad expedidos o presuntamente expedidos y sospechosos de ser utilizados para los fines de las conductas enunciadas en el artículo 4.

Artículo 8

Capacitación y cooperación técnica.

1. Los Estados Partes del presente Acuerdo impartirán a los funcionarios de Migración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación especializada en la prevención y erradicación de las conductas que serán tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4 y en el trato humanitario de los migrantes objeto de esas conductas, respetando al mismo tiempo

sus derechos reconocidos conforme al derecho nacional e internacional.

2. La capacitación incluirá, entre otras cosas:

- a. el reconocimiento y la detección de los documentos de viaje o de identidad falsificados o adulterados;
- b. información, respecto a la identificación de los grupos delictivos organizados involucrados o sospechosos de estar involucrados en la conductas enunciadas en el artículo 4; los métodos utilizados para transportar a los migrantes objeto de dicho tráfico; la utilización indebida de documentos de viaje o de identidad para tales fines; y los medios de ocultación utilizados en el tráfico ilícito de migrantes;
- c. la mejora de los procedimientos para detectar a los migrantes objeto de tráfico ilícito en puntos de entrada y salida convencionales y no convencionales;
- d. el trato humano de los migrantes afectados y la protección de sus derechos reconocidos conforme al derecho internacional.

3. Los Estados Partes del presente Acuerdo que tengan conocimientos especializados pertinentes coordinarán, a través del organismo de enlace nacional, la prestación de asistencia técnica a los Estados Partes del presente Acuerdo que sean frecuentemente países de origen o de tránsito de personas que hayan sido objeto de las conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4.

Artículo 9

Cláusula de salvaguardia

1. Lo dispuesto en el presente Acuerdo no afectará los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados Partes del presente Acuerdo y las personas con arreglo al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y la normativa internacional sobre derechos humanos y, en particular, cuando sean aplicables, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como el principio de "non refoulement" consagrado en dichos instrumentos.

2. Las medidas previstas en el presente Acuerdo se interpretarán y aplicarán de forma que no sea discriminatoria para los migrantes por el hecho de ser víctimas del tráfico ilícito. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación internacionalmente reconocidos.

Artículo 10

Relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

El presente acuerdo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpretará juntamente con dicha Convención y su Protocolo Adicional en materia de "Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire".

Artículo 11

Solución de Controversias

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación o el no cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo se resolverán por el sistema de solución de controversias vigentes en el MERCOSUR.

Artículo 12

Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigencia treinta días (30) después al depósito del instrumento de ratificación por los cuatro Estados partes del MERCOSUR.

La República de Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigencia del Acuerdo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

Firmado en Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, a los dieciséis días del mes de diciembre del año de dos mil cuatro, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el día 16 de diciembre del año 2004.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de junio de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente,
HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 991**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Los Estados Partes del MERCOSUR, a efectos de contar con un documento que detalle un procedimiento común para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, impulsan el presente Acuerdo.

Es oportuno recordar que el MERCOSUR más Bolivia y Chile, como Estados asociados, emitieron el 8 de junio de 2001 la Declaración de Asunción sobre Tráfico Ilícito de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

En ese documento se condenó a la figura del tráfico de personas y migrantes como violatoria de elementales derechos humanos, entre otras razones que han hecho arribar al presente Acuerdo, el que consta de un Preámbulo y doce artículos.

El Preámbulo encuadra el asunto dentro de la cooperación, intercambio de información y actuación conjunta de los Estados de la Región.

También se recurre a la invocación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, uno de los cuales incursiona en la prevención del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

En el Artículo 1 el Acuerdo expresa como razón sustancial del mismo, la prevención y combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y al mismo tiempo la promoción e intercambio de información entre los Estados Partes del MERCOSUR.

El Artículo 2 atiende las definiciones que son de orden a los efectos de la correcta intelección del Acuerdo, ocupándose básicamente de tres niveles concretos que hacen al problema: A) Tráfico ilícito de migrantes, B) Entrada ilegal y C) Documento de identidad o de viaje falso.

En el Artículo 3 se fija el ámbito de aplicación de los ilícitos penales señalados en el siguiente artículo, cuando estos sean de carácter transnacional. El Acuerdo se aplica a la cooperación, prevención e investigación de los

mismos y a la protección de los derechos de los migrantes objeto de los citados ilícitos.

Desde el Artículo 4 se establece respecto de los ilícitos aquí señalados la pertinencia de su penalización. A esos efectos se acuerda que las partes adoptarán las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas para que se tipifiquen en ese sentido cuando se den determinadas premisas como intencionalidad y la obtención de algún beneficio financiero o material.

El Artículo 5 exonera de responsabilidad penal a los migrantes cuando estos sean víctimas de las conductas detalladas en el Artículo 4. Ello sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes y de la potestad de enjuiciamiento penal de los Estados Partes del Acuerdo.

El Artículo 6 detalla los asuntos sobre los que las Partes han de intercambiar información, cuando tengan fronteras en común o se encuentren situados en las presuntas rutas de tráfico ilícito de migrantes.

También se acuerda que los Estados Partes deberán informarse entre sí sobre el organismo que centralizara la información proveniente de los otros Estados, asimismo se establecen otras pragmáticas que versan sobre medidas de prevención y cooperación entre las Partes, a los efectos de un eficaz cumplimiento del presente Acuerdo. En ese sentido se señalan campañas publicitarias de prevención ubicadas en pasajes de frontera, requisitos de residencia, etcétera.

El Artículo 7 acuerda que las Partes adoptarán medidas para otorgar seguridad y control de los documentos identificatorios que se expiden. Las garantías que se establecen son en cuanto a la calidad, la integridad y seguridad de los documentos de viaje o de identidad de modo que no sean utilizados indebidamente.

Al mismo tiempo, a solicitud de una de las Partes, se procederá a verificar por parte del organismo de enlace respectivo la legitimidad y validez de los documentos presuntamente expedidos y sospechosos de ser utilizados ilícitamente de acuerdo al Artículo 4 del presente Acuerdo.

El Artículo 8 se extiende en otras obligaciones que adquieren las Partes y que cubren la necesidad de que los funcionarios de migración y otros similares en cuanto a su función, accedan a capacitación especializada.

Ello en orden a la prevención y erradicación de las conductas ilícitas que se desprenden del Artículo 4 del presente Acuerdo. También se entiende que la capacitación debe alcanzar lo concerniente al trato humano que se debe dispensar a las víctimas del tráfico ilícito en cues-

tion y la protección respectiva de acuerdo al derecho internacional.

El Artículo 9 define que este Acuerdo no afectará los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados Partes y de las personas con arreglo al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, a la normativa internacional sobre derechos humanos y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967.

La interpretación y aplicación de las medidas previstas en el presente Acuerdo se hará de manera tal que no afecte de forma discriminatoria a los migrantes víctimas del tráfico ilícito, es decir que se estará en consonancia con los principios de no discriminación reconocidos internacionalmente. Es oportuno anotar que cuando proceda aplicar el citado Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, será pasible la aplicación del llamado principio de "Non refoulment" que se formula en la letra de los mismos.

Se trata de un principio fundamental del derecho sobre refugiados por el que se prohíbe a los Estados la expulsión o devolución de un refugiado, cualesquiera que sean las formas de hacerlo, a las fronteras de países o territorios en los que su vida o libertad estén amenazadas. Su característica es que forma parte del derecho internacional consuetudinario y es obligatorio para todos los Estados, sean o no partícipes de la Convención de 1951.

El Artículo 10 establece que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional en materia de Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire complementa a este Acuerdo y esa relación lleva a una interpretación conjunta.

La solución de controversias en torno a la interpretación, aplicación y no cumplimiento del Acuerdo se resolverán mediante el sistema vigente en el MERCOSUR.

En virtud de lo expuesto que concierne a aspectos sensibles de la integración regional y que se hace necesario combatir el tráfico ilícito de emigrantes, que como bien expresa el Poder Ejecutivo en los fundamentos, es una modalidad moderna de la esclavitud, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda a la Cámara, los beneficios de su aprobación al presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 20 de agosto de 2008.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, ROBERTO CONDE, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, GUSTAVO SILVA, JAIME MARIO TROBO".

—Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: para el tratamiento del presente asunto y del que figura en el décimo lugar del orden del día me voy a expresar en esta única oportunidad, dado que el alcance de este proyecto de ley es para el MERCOSUR y el segundo involucra al bloque más Bolivia y Chile. Son dos proyectos idénticos en sustancia, y solamente los separa esa única formalidad. Ambos presentan como antecedente mercosuriano -si así se puede decir- la Declaración de Asunción del año 2001 sobre Tráfico Ilícito de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Ya desde aquel año se reclamaba para el bloque la necesidad de contar con un procedimiento común, para actuar en esta materia coordinadamente con todos los organismos de control de cada Estado Parte del MERCOSUR, más Bolivia y Chile. A los efectos del estudio de estos dos asuntos, oportunamente tomamos contacto con el importante material que nos remitiera la Organización Internacional para la Migración, con la cual nuestro país posee un convenio de cooperación, materializada a través de la Ley N° 16.415, de 1° de setiembre de 1993.

Es importante señalar que en la materia Uruguay ha ratificado convenios fundamentales, los que forman parte de nuestro acervo jurídico y que se citan de manera vinculante en el texto de los acuerdos en cuestión. Tampoco debemos dejar de expresar que ambos importan, sin duda, para todos quienes habitamos en el Cono Sur. Por lo tanto, nuestro país hace bien en finiquitar su trámite parlamentario y darle rango de ley. Queda esperar, señor Presidente, que los demás Estados involucrados sigan la misma conducta.

En la sesión del Parlamento del MERCOSUR del pasado 19 de agosto me encargué de llamar la atención sobre el punto al informar que, hasta el presente, Uruguay era el único Estado que había avanzado en la intención de internalizar estos proyectos. Y en ello seguiremos trabajando junto a los colegas de la Sección Uruguay para que el MERCOSUR los adopte definitivamente.

No habré de abundar sobre la necesidad de trabajar y legislar sobre este flagelo internacional que implica la trata y el tráfico de migrantes, negocio inaceptable y repudiable del crimen internacional organizado que es necesario combatir con todos los medios

con que cuentan los Estados y la sociedad organizada, de modo de estar prestos a defender y garantizar derechos inalienables de nuestros pueblos, cerrando el paso a esta modalidad de moderna esclavitud.

No debo terminar mi exposición sin mencionar uno de los proyectos que honra y enaltece a esta Legislatura: aquel de materia migratoria que fue aprobado por nuestra Cámara el 27 de setiembre de 2007 y que fuera informado por el señor Diputado Souza en nombre de la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social.

Quiere decir que nuestra Cámara de Representantes está ampliamente comprometida con este tema tan importante que involucra la cotidiana salvaguardia de derechos fundamentales. Por lo tanto, con respecto a estos instrumentos, que son de defensa de nuestra gente, siento que casi no sería necesario solicitar la aprobación correspondiente; si lo hago es para cumplir con una sana práctica parlamentaria, en nombre de nuestra Comisión de Asuntos Internacionales.

Solicito a la Cámara que la versión taquigráfica de la discusión de este proyecto sea remitida al Parlamento del MERCOSUR, como clara demostración de que la República Oriental del Uruguay ha dado el trámite pertinente a este proyecto, así como seguramente lo hará con el otro, y que los que están en falta son los restantes países del bloque.

Es cuanto quería expresar, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: complementando las palabras del señor Diputado Martínez Huelmo, y teniendo en cuenta su solicitud de que la versión taquigráfica de la discusión de este proyecto de ley sea enviada al Parlamento del MERCOSUR, quiero dejar sentado que nuestro país cuenta con la Ley N° 18.250 -como bien dijo el señor miembro informante-, sancionada por el Parlamento, en cuyos artículos 77, 78, 79 y 80 se plantean los temas que se explicitan en estos Acuerdos para hacerlos comunes a los países integrantes del MERCOSUR y a sus asociados.

Me parece importante recalcar que nuestro país ya cuenta con un instrumento, que fue trabajado de manera muy firme y a conciencia. Recuerdo que la

Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social trabajaron arduamente en este tema.

Por tanto, no quiero dejar pasar este momento sin decir que este es un tema vinculado con derechos, lo cual siempre debe estar en la primera consideración de nuestro Parlamento.

No voy a dar lectura a los artículos anteriormente mencionados, que están en la Ley y pueden ser consultados; simplemente, terminaré señalando que en el artículo 83 de las Disposiciones Finales de la Ley N° 18.250, de Migrantes, este Parlamento se aseguró de establecer lo siguiente: "Las disposiciones de la presente ley en lo que refiere a la admisión, ingreso y permanencia de las personas extranjeras al territorio nacional, deberán interpretarse y aplicarse de modo compatible con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados y especialmente con las disposiciones de la Ley N° 18.076, de 19 de diciembre de 2006," -que también supimos darnos y, a mi juicio, es muy importante- "sobre el Estatuto del Refugiado".

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar lo solicitado por el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo, en el sentido de que la versión taquigráfica de la discusión del

proyecto y el texto sancionado sean remitidos al Parlamento del MERCOSUR.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PINTADO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

29.- Tulio Rodríguez Forgues. (Designación a la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, departamento de Cerro Largo).

—Me recuerdan que habíamos quedado en que cuando hubiera quórum votaríamos la comunicación de inmediato del proyecto relativo a: "Tulio Rodríguez Forgues. (Designación a la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, departamento de Cerro Largo)".

Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

30.- Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 992**“PODER EJECUTIVO****Ministerio de Relaciones Exteriores****Ministerio del Interior**

Montevideo, 28 de marzo de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el día 16 de diciembre del año 2004.

I. INTRODUCCIÓN.

Es importante destacar la trascendencia actual de las migraciones, en tanto constituyen una realidad que comprende millones de personas en muchos Estados de la comunidad internacional y, por tanto, de la región. Este fenómeno involucra en una importante cantidad de casos, situaciones de tránsito clandestino y otros problemas, entre los que se encuentra el empleo frecuente de trabajadores no documentados o en situación irregular por parte de empresas que pretenden obtener beneficios mediante el ofrecimiento a los migrantes en condiciones de trabajo menos favorables que las de otros trabajadores.

El tráfico de seres humanos constituye en la actualidad el negocio de más rápido crecimiento para el crimen organizado, estimándose que cada año, más de setecientas mil personas son víctimas de tráfico con el propósito de explotarlas sexualmente y de realizar trabajos forzados, por lo que puede considerarse una modalidad moderna de la esclavitud. Por ese motivo, se hace necesario fortalecer la respuesta de la justicia penal y órganos competentes en estas áreas a efectos de combatir este fenómeno delictivo no sólo a través de medidas legislativas y educativas, sino también a través de la cooperación nacional, regional e internacional.

Como antecedente de este Acuerdo debe tenerse presente que, en junio, los Ministros del Interior del Mercosur, Bolivia y Chile, profundamente preocupados por las situaciones que deben enfrentar las víctimas de organizaciones delictivas que lucran con el tráfico de personas, declararon su condena a dicha conducta, su voluntad de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus fa-

milias y su propósito de establecer mecanismos de cooperación regional en materia de asistencia técnica y capacitación para la investigación y detección de las organizaciones que se dedican al tráfico de personas, así como su disposición a adoptar medidas efectivas para impedir que sus países se utilicen como rutas de tráfico de personas hacia otros Estados.

Reafirmando la "Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y de Migrantes", la suscripción del Instrumento sujeto a aprobación parlamentaria en el marco del Mercosur, viene a complementar la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional en materia de Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aires, de los que la República es Parte.

Dado que las acciones para prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes requiere la cooperación, intercambio de información y la actuación conjunta de los Estados de la región, a la vez que se hace necesario contar con un procedimiento común para actuar en esta materia a través de la participación coordinada de las fuerzas de seguridad y/o policiales y otros organismos de control, los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados, han suscrito el presente Acuerdo, como forma de adoptar medidas para prevenir, detectar y penalizar el tráfico de personas y migrantes.

II. FINALIDAD.

Los fines principales perseguidos por el Acuerdo que hoy se somete a consideración de ese Cuerpo son la prevención y el combate del tráfico ilícito de migrantes. A dichos efectos, se propone la promoción de la cooperación e intercambio de información entre los Estados Partes del Acuerdo (artículo 1).

III. DEFINICIONES.

Para facilitar su aplicación y al mismo tiempo evitar interpretaciones divergentes, el artículo 2 del Acuerdo incluye la definición de algunos términos esenciales:

a) tráfico ilícito de migrantes: esta figura está determinada por una conducta: la facilitación de la entrada en forma ilegal de una persona en un Estado Parte del presente Acuerdo del cual no sea nacional o residente; y una finalidad: la obtención, directa o indirecta, de un beneficio financiero o material;

b) entrada ilegal: la entrada se considerará ilegal cuando el ingreso tenga lugar sin cumplirse los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado Parte receptor;

c) documento de identidad o de viaje falso: para que un documento de viaje o de identidad sea considerado falso, este deberá estar afectado por alguna de las siguientes características: haber sido elaborado, expedido en forma fraudulenta o alterado materialmente por quien no esté legalmente autorizado para otorgar el correspondiente documento en nombre de un Estado Parte del Acuerdo; haber sido expedido u obtenido mediando una declaración falsa, corrupción u otra forma ilegal o haber sido utilizado por quien no sea su titular legítimo.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Según el artículo 3, este Acuerdo se aplica a la cooperación, prevención e investigación de los ilícitos penales tipificados de conformidad con el Artículo 4, cuando tengan carácter transnacional, así como a la protección de los derechos de los migrantes que hayan sido objeto de tales ilícitos. Si bien este Instrumento no define en qué consiste la "transnacionalidad" del delito, teniendo en cuenta el vínculo ya señalado con la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, parece adecuado acudir al concepto que brinda la misma en el párrafo 2 del artículo 3, esto es, si se comete en más de un Estado; si se comete dentro de un solo Estado pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro; si se comete dentro de un solo Estado pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o si se comete en un solo Estado pero tiene efectos sustanciales en otro.

V. PENALIZACIÓN.

El párrafo 1 del artículo 4 constituye una norma programática, por cuanto los Estados Partes del presente Acuerdo asumen el compromiso de adoptar las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas que sean necesarias para tipificar como ilícito penal las siguientes conductas, cuando medie intencionalidad y cuando su finalidad sea obtener, directa o indirectamente algún beneficio financiero o material: el tráfico ilícito de migrantes; la creación de un documento de viaje o de identidad falso, la facilitación, suministro o la posesión de tal documento; la habilitación de un migrante para permanecer en el territorio de un Estado Parte del Acuerdo sin haber cumplido los requisitos legales exigidos por el mismo, todo ello cuando se realice con el fin de posibilitar el tráfico ilícito de migrantes; la tentativa de comisión de alguno de los ilícitos tipificados en el presente párrafo; la participación como cómplice o encubridor; o bien la or-

ganización de otras personas para la comisión de alguno de los ilícitos penales tipificados de conformidad con el presente Acuerdo.

Se consideran circunstancias agravantes el uso de violencia, la intimidación o el engaño, el abuso de una situación de necesidad de la víctima, la circunstancia de poner en peligro su vida, su salud o su integridad personal, la condición de menor de edad de la víctima o el hecho de que los autores de las conductas actúen prevaleciéndose de su condición de autoridad o funcionario público (párrafo 2).

VI. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MIGRANTES.

Según prevé el artículo 5, los migrantes estarán exentos de responsabilidad penal cuando sean víctimas de las conductas tipificadas en el artículo 4, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes y de la potestad de enjuiciamiento penal de los Estados Partes del Acuerdo.

VII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COOPERACIÓN

Los Estados Partes del presente Acuerdo que tengan fronteras comunes o estén situados en las rutas del tráfico ilícito de migrantes, intercambiarán información sobre asuntos tales como: lugares de embarque y de destino, rutas, transportistas y medios de transporte a los que puedan recurrir los grupos delictivos; identidad y métodos de las organizaciones o los grupos delictivos organizados involucrados o sospechosos de las conductas tipificadas según lo enunciado en el artículo 4.

La información a intercambiar también versará sobre la autenticidad y la debida forma de los documentos de viaje expedidos por los Estados Partes, medios utilizados para ocultar y transportar personas, así como experiencias legislativas, prácticas y medidas de prevención y combate de las conductas mencionadas (artículo 6, párrafo 1).

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 6, cada Estado Parte deberá designar en un plazo de noventa días contados a partir de la aprobación de este Acuerdo, el Organismo que centralizará la información transmitida desde los otros Estados Partes y desde los organismos nacionales con competencia en la materia.

A su vez, cada Estado considerará la necesidad de reforzar la cooperación entre los organismos de control fronterizo, estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directa. Los Estados Partes del Acuerdo que estén siendo utilizados como rutas

de tráfico de migrantes, se obligan a emprender investigaciones sobre esta conducta delictiva a la brevedad posible, adoptando medidas para reprimirla, promoviendo la comunicación de inmediato al Estado Parte de destino de esos migrantes (artículo 6, párrafos 3 y 4).

En caso de que un Estado Parte del Acuerdo detecte que nacionales de otro son víctimas de tráfico en su territorio, deberá comunicarlo inmediatamente a las autoridades consulares correspondientes, informando las medidas migratorias que respecto de esas personas pretende adoptar. Asimismo, esta información será comunicada al organismo de enlace nacional respectivo (artículo 6, párrafo 6).

Conforme lo previsto en el párrafo 7 del artículo 6, los Estados Partes del presente Acuerdo se comprometen a realizar campañas de prevención en los lugares de entrada y salida de sus respectivos territorios, entregando información relativa a documentos de viaje, requisitos para solicitar residencias y toda otra información que resulte conveniente.

VIII. SEGURIDAD Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS.

El Acuerdo dedica este artículo a la seguridad y al control de los documentos de viaje o de identidad, previendo la necesidad de que cada Estado Parte adopte las medidas necesarias para garantizar la calidad de dichos documentos, de manera que no puedan utilizarse indebidamente, falsificarse, adulterarse, reproducirse o expedirse de forma ilícita. Asimismo, deberán adoptar medidas para garantizar la integridad y la seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expidan e impedir su creación, expedición y utilización ilícita.

Por otra parte, cuando lo solicite un Estado Parte del Acuerdo, "se verificará a través del organismo de enlace nacional, dentro de un plazo razonable, la legitimidad y validez de los documentos de viaje o de identidad expedidos o presuntamente expedidos y sospechosos de ser utilizados para los fines de las conductas enunciadas en el artículo 4".

IX. CAPACITACIÓN y COOPERACIÓN TÉCNICA.

Uno de los aspectos fundamentales para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes es la capacitación de los funcionarios vinculados al control migratorio. En virtud de ello, de acuerdo con el artículo 8, los Estados Partes del Acuerdo asumen el compromiso de impartir o bien reforzar la capacitación especializada en la prevención de las conductas previstas en el artículo 4 y en el trato humano de los mi-

grantes que sean víctimas de las mismas, de conformidad con las normas de derecho nacional e internacional. La capacitación incluirá, entre otros aspectos, el reconocimiento y la detección de los documentos de viaje o de identidad falsificados o adulterados; información relativa a la identificación de los grupos delictivos organizados involucrados o sospechosos de estar involucrados en las conductas enunciadas en el artículo 4; los métodos utilizados para transportar a los migrantes objeto de dicho tráfico; la utilización indebida de documentos de viaje o de identidad y los medios de ocultación utilizados para estos fines.

Los Estados Partes de este Acuerdo que tengan conocimientos especializados en la materia coordinarán, a través del organismo de enlace nacional, la prestación de asistencia técnica a los Estados Partes que sean frecuentemente países de origen o de tránsito de personas que hayan sido objeto de las conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4.

X. CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA.

El párrafo 1 del artículo 9 consagra que nada de lo dispuesto en el Acuerdo afectará los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados Partes en el mismo y las personas con arreglo al derecho Internacional, comprendidos el derecho internacional humanitario y la normativa internacional sobre derechos humanos y en particular, cuando sean aplicables, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como el principio de "non refoulement" consagrado en dichos instrumentos.

Las medidas previstas en el presente Acuerdo se interpretarán y aplicarán en forma no discriminatoria para los migrantes por el hecho de ser víctimas del tráfico ilícito. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación internacionalmente reconocidos.

XI. RELACIÓN CON LA CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL y SU PROTOCOLO.

Tal como se señalara, el presente Acuerdo complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se debe interpretar en forma conjunta con dicha Convención y con su Protocolo Adicional en materia de Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, de los que la República es Parte (artículo 10).

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan sobre el alcance, interpretación, y aplicación del Acuerdo serán resueltas según el mecanismo que se encuentre vigente en el momento de presentarse la situación antes mencionada y que hubiere sido consensuado entre los Estados Partes del primero.

Por los motivos antes expuestos, el Poder Ejecutivo considera de fundamental importancia la aprobación del Acuerdo que hoy se somete a la aprobación de la Asamblea General, por cuanto representa un nuevo esfuerzo a nivel regional en la lucha contra el tráfico ilegal de personas, problema creciente y grave que sólo puede resolverse por medio de una estrecha cooperación internacional.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, REINALDO GARGANO, DAISY TOURNÉ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Apruébase el Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el día 16 de diciembre del año 2004.

Montevideo, 28 de marzo de 2007.

REINALDO GARGANO, DAISY TOURNÉ.

TEXTO DEL ACUERDO

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República del Paraguay y de la República del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y los Gobiernos de la República de Bolivia y de la República de Chile, Estados Asociados del MERCOSUR en adelante denominados Estados partes del presente Acuerdo.

CONSIDERANDO que las acciones para prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes, requieren la cooperación intercambio de información y la actuación conjunta de los Estados de la región;

RECORDANDO que en la Declaración de Asunción sobre "Tráfico de Personas y de Migrantes", los Estados Partes de MERCOSUR y los Estados Asociados destacaran, por unanimidad, la necesidad de adoptar medidas para prevenir, detectar y penalizar esa conducta delictiva.

REAFIRMANDO la voluntad de contar con un procedimiento común para actuar en esa materia a través de la participación coordinada de las Fuerzas de Seguridad y/o Policiales y demás organismos de control;

CONSIDERANDO los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales.

ACUERDAN:

Artículo 1

Finalidad

El propósito del presente Acuerdo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación e intercambio de información entre los Estados partes con ese fin.

Artículo 2

Definiciones

Para los fines del presente Acuerdo se entenderá por:

1. "Tráfico ilícito de migrantes la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del presente acuerdo del cual no sea nacional o residente con el fin de obtener, directa o indirectamente, algún beneficio financiero o material;

2. "Entrada ilegal": el ingreso sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado parte receptor;

3. "Documento de identidad o de viaje falso"; cualquier documento de viaje o de identidad que sea:

a. elaborado o expedido de forma fraudulenta o alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona o entidad legalmente autorizada para producir o expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado parte del presente acuerdo;

b. expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción, coacción o de cualquier otra forma ilegal;

c. utilizado por una persona que no sea su titular legítimo.

Artículo 3

Ámbito de Aplicación

El presente Acuerdo se aplicará a la cooperación, prevención e investigación de los ilícitos penales tipificados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, cuando los mismos sean de carácter trans-

nacional, así como a la protección de los derechos de los migrantes que hayan sido objeto de tales ilícitos.

Artículo 4

Penalización

1. Las partes del presente Acuerdo adoptarán las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas que sean necesarias para tipificar como ilícito penal las siguientes conductas, cuando se cometan intencionalmente y con el fin de obtener, directa o indirectamente algún beneficio financiero o material:

- a. el tráfico ilícito de migrantes;
 - b. cuando se cometa con el fin de posibilitar el tráfico ilícito de migrantes:
 - 1) la creación de un documento de viaje o de identidad falso;
 - 2) la facilitación, suministro o la posesión de tal documento;
 - 3) la habilitación de un migrante para permanecer en el territorio de un Estado parte sin haber cumplido los requisitos legales exigidos por dicho Estado Parte.
 - c. la tentativa de comisión de un ilícito penal tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo;
 - d. la participación como cómplice o encubridor en la comisión de un ilícito penal tipificado con arreglo al presente Acuerdo;
 - e. la organización de otras personas para la comisión de un ilícito penal tipificado con arreglo al presente Acuerdo.
2. Constituirán circunstancias agravantes de la responsabilidad penal:
- a. cuando se emplee violencia, intimidación o engaño en las conductas tipificadas en el presente acuerdo;
 - b. cuando en la comisión del ilícito penal se hubiere abusado de una situación de necesidad de la víctima, se hubiere puesto en peligro su vida, su salud o su integridad personal;
 - c. cuando la víctima sea menor de edad;
 - d. cuando los autores de los hechos actúen prevaliéndose de su condición de autoridad o funcionario público.

Artículo 5

Responsabilidad penal de los migrantes.

En los términos del presente Acuerdo, los migrantes estarán exentos de responsabilidad penal

cuando sean víctimas de las conductas tipificadas en el artículo 4, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes y de la potestad de enjuiciamiento penal de los Estados partes.

Artículo 6

Medidas de prevención y cooperación

1. Los Estados partes del presente Acuerdo que tengan fronteras comunes o estén situados en las rutas de tráfico ilícito de migrantes, intercambiarán información pertinente sobre asuntos tales como:

- a. lugares de embarque y de destino, así como las rutas, los transportistas y los medios de transporte a los que, según se sepa o se sospeche, recurran los grupos delictivos organizados involucrados en las conductas enunciadas en el artículo 4;
- b. la identidad y los métodos de las organizaciones o los grupos delictivos organizados involucrados o sospechosos de las conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4;
- c. la autenticidad y la debida forma de los documentos de viaje expedidos por los Estados Partes del presente Acuerdo, así como todo robo y/o concomitante utilización ilegítima de documentos de viaje o de identidad en blanco;
- d. los medios y métodos utilizados para la ocultación y el transporte de personas, la adulteración, reproducción o adquisición ilícita y cualquier otra utilización indebida de los documentos de viaje o de identidad empleados en las conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4, así como las formas de detectarlos;

e. experiencias de carácter legislativo, así como prácticas y medidas conexas para prevenir y combatir las conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4;

f. cuestiones científicas y tecnológicas de utilidad para el cumplimiento de la ley, a fin de reforzar la capacidad respectiva de prevenir, detectar e investigar a: conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 5 y de enjuiciar a las personas implicadas en ellas.

2. En un plazo de noventa (90) días desde la aprobación del presente Acuerdo, cada Estado parte deberá designar, informando a los demás Estados partes, el organismo que centralizará la información transmitida desde los otros Estados partes y desde los organismos Nacionales con competencia en la materia.

3. El Estado parte del presente Acuerdo receptor de información a través del organismo de enlace nacional dará cumplimiento a toda solicitud del Estado parte que la haya facilitado, en cuanto a las restricciones de su utilización.

4. Cada Estado parte considerará la necesidad de reforzar la cooperación entre los organismos de control fronterizo, estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directa.

5. Los Estados partes del presente Acuerdo que estén siendo utilizados como rutas de tráfico de migrantes, emprenderán, a la brevedad posible, investigaciones sobre esta conducta delictiva, adoptando medidas para reprimirla, promoviendo la inmediata comunicación al Estado parte de destino de los migrantes víctimas del tráfico.

6. Cuando un Estado parte detecte que nacionales de otro Estado parte del presente Acuerdo estén siendo objeto de tráfico en su territorio, en los términos del presente Acuerdo, deberá comunicarlo en forma inmediata a las autoridades consulares correspondientes, informando de las medidas migratorias que respecto de esas personas pretende adoptar. Del mismo modo, se comunicará esta información al organismo de enlace nacional respectivo.

7. Los Estados partes del presente Acuerdo realizarán campañas de prevención, tanto en los lugares de entrada como de salida de sus respectivos territorios, entregando información respecto de los documentos en viaje, los requisitos para solicitar residencias, y toda otra información que resulte conveniente.

Artículo 7

Seguridad y control de los documentos.

1. Cada Estado parte del presente Acuerdo adoptará las medidas necesarias para:

a. garantizar la calidad de los documentos de viaje o de identidad que expida, a fin de evitar, que puedan ser utilizados indebidamente, falsificados, adulterados, reproducidos o expedidos de forma ilícita; y

b. garantizar la integridad y seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expida e impedir la creación, expedición y utilización ilícita de dichos documentos.

2. Cuando lo solicite un Estado parte del presente Acuerdo, se verificará a través del organismo de enlace nacional, dentro de un plazo razonable, la legitimidad y validez de los documentos de viaje o de identidad expedidos o presuntamente expedidos y

sospechosos de ser utilizados para los fines de las conductas enunciadas en el artículo 4.

Artículo 8

Capacitación y cooperación técnica.

1. Los Estados partes del presente Acuerdo impartirán a los funcionarios de Migración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación especializada en la prevención y erradicación de las conductas que serán tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4 y en el trato humanitario de los migrantes objeto de esas conductas, respetando al mismo tiempo sus derechos reconocidos conforme al derecho nacional e internacional.

2. La capacitación incluirá, entre otras cosas:

a. el reconocimiento y la detección de los documentos de viaje o de identidad falsificados o adulterados;

b. información, respecto a la identificación de los grupos delictivos organizados involucrados o sospechosos de estar involucrados en las conductas enunciadas en el artículo 4; los métodos utilizados para transportar a los migrantes objeto de dicho tráfico; la utilización indebida de documentos de viaje o de identidad para tales fines; y los medios de ocultación utilizados en el tráfico ilícito de migrantes;

c. la mejora de los procedimientos para detectar a los migrantes objeto de tráfico ilícito en puntos de entrada y salida convencionales y no convencionales;

d. el trato humano de los migrantes afectados y la protección de sus derechos reconocidos conforme al derecho internacional.

3. Los Estados partes del presente Acuerdo que tengan conocimientos especializados pertinentes coordinarán, a través del organismo de enlace nacional, la prestación de asistencia técnica a los Estados partes del presente Acuerdo que sean frecuentemente países de origen o de tránsito de personas que hayan sido objeto de las conductas tipificadas de conformidad a lo enunciado en el artículo 4.

Artículo 9

Cláusula de salvaguardia.

1. Lo dispuesto en el presente Acuerdo no afectará los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados partes del presente Acuerdo y las personas con arreglo al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y la normativa internacional sobre derechos humanos y, en particular, cuando sean aplicables, la Convención sobre el Es-

tatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como el principio de "non-refoulement" consagrado en dichos instrumentos.

2. Las medidas previstas en el presente Acuerdo se interpretarán y aplicarán de forma que no sea discriminatoria para los migrantes por el hecho de ser víctimas del tráfico ilícito. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación internacionalmente reconocidos.

Artículo 10

Relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

El presente acuerdo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpretará juntamente con dicha Convención y su Protocolo Adicional en materia de "Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire".

Artículo 11

Interpretación y Aplicación

Los conflictos que se originen en el alcance, interpretación y aplicación del presente Acuerdo se solucionarán de conformidad al mecanismo que se encuentre vigente al momento de presentarse el problema y que hubiere sido consensuado entre los Estados partes del presente Acuerdo.

Artículo 12

Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la última comunicación por los Estados partes a la República del Paraguay informando que se ha dado cumplimiento a las formalidades internas necesarias para la entrada en vigencia del presente instrumento.

Artículo 13

Depósito

La República de Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de las notificaciones de los demás Estados partes en cuanto a la vigencia.

La República de Paraguay enviará copia debidamente autenticada del presente Acuerdo a los demás Estados partes.

Firmado en Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, a los dieciséis días del mes de diciembre del año de dos mil cuatro, en dos (2) originales, en los

idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el día 16 de diciembre del año 2004.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de junio de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 992**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

Los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, a efectos de contar con un documento que detalle un procedimiento común para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, impulsan el presente Acuerdo.

Es oportuno recordar que el MERCOSUR, más Bolivia y Chile, como Estados asociados, emitieron el 8 de junio de 2001 la Declaración de Asunción sobre Tráfico Ilícito de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

En ese documento se condenó a la figura del tráfico de personas y migrantes como violatoria de elementales Derechos Humanos, entre otras razones que han hecho arribar al presente Acuerdo, el que consta de un Preámbulo y trece artículos.

El Preámbulo encuadra el asunto dentro de la cooperación, intercambio de información y actuación conjunta de los Estados de la Región.

También se recurre a la invocación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, uno de los cuales incursiona en la prevención del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

En el Artículo 1 el Acuerdo expresa como razón sustancial del mismo la prevención y combate al tráfico ilícito de migrantes y al mismo tiempo la promoción e intercambio de información entre los Estados Partes del presente Acuerdo.

El Artículo 2 atiende las definiciones que son de orden a los efectos de la correcta intelección del Acuerdo, ocupándose básicamente de tres niveles concretos que hacen al problema: A) Tráfico ilícito de migrantes, B) Entrada ilegal y C) Documento de identidad o de viaje falso.

En el Artículo 3 se fija el ámbito de aplicación de los ilícitos penales señalados en el siguiente artículo, cuando estos sean de carácter transnacional. El Acuerdo se aplica a la cooperación, prevención e investigación de los mismos y a la protección de los derechos de los migrantes objeto de los citados ilícitos.

Desde el Artículo 4 se establece respecto de los ilícitos aquí señalados la pertinencia de su penalización. A esos efectos se acuerda que las Partes adoptarán las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas para que se tipifiquen en ese sentido cuando se den determinadas premisas como intencionalidad y la obtención de algún beneficio financiero o material.

El Artículo 5 exonera de responsabilidad penal a los migrantes cuando estos sean víctimas de las conductas detalladas en el Artículo 4. Ello sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes y de la potestad de enjuiciamiento penal de los Estados Partes del Acuerdo.

El Artículo 6 detalla los asuntos sobre los que las Partes han de intercambiar información, cuando tengan fronteras en común o se encuentren situados en las presuntas rutas de tráfico ilícito de migrantes.

También se acuerda que los Estados Partes deberán informarse entre sí sobre el organismo que centralizará la información proveniente de los otros Estados, asimismo se establecen otras pragmáticas que versan sobre medidas de pre-

vencción y cooperación entre las Partes, a los efectos de un eficaz cumplimiento del presente Acuerdo. En ese sentido se señalan campañas publicitarias de prevención ubicadas en pasajes de frontera, requisitos de residencia, etcétera.

El Artículo 7 acuerda que las Partes adoptarán medidas para otorgar seguridad y control de los documentos identificatorios que se expiden. Las garantías que se establecen son en cuanto a la calidad, la integridad y seguridad de los documentos de viaje o de identidad de modo que no sean utilizados indebidamente.

Al mismo tiempo, a solicitud de una de las Partes, se procederá a verificar por parte del organismo de enlace respectivo la legitimidad y validez de los documentos presuntamente expedidos y sospechosos de ser utilizados ilícitamente, de acuerdo al Artículo 4 del presente Acuerdo.

El Artículo 8 se extiende en otras obligaciones que adquieren las Partes y que cubren la necesidad de que los funcionarios de migración y otros similares en cuanto a su función, accedan a capacitación especializada.

Ello en orden a la prevención y erradicación de las conductas ilícitas que se desprenden del Artículo 4 del presente Acuerdo. También se entiende que la capacitación debe alcanzar lo concerniente al trato humano que se debe dispensar a las víctimas del tráfico ilícito en cuestión y la protección respectiva de acuerdo al derecho internacional.

El Artículo 9 define que este Acuerdo no afectará los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados Partes y de las personas con arreglo al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, a la normativa internacional sobre derechos humanos y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967.

La interpretación y aplicación de las medidas previstas en el presente Acuerdo se hará de manera tal que no afecte de forma discriminatoria a los migrantes víctimas del tráfico ilícito, es decir que se estará en consonancia con los principios de no discriminación reconocidos internacionalmente. Es oportuno anotar que cuando proceda aplicar el citado Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, será pasible la aplicación del llamado principio de "Non refoulment" que se for-

mula en la letra de los mismos. Se trata de un principio fundamental del derecho sobre refugiados por el que se prohíbe a los Estados la expulsión o devolución de un refugiado, cualesquiera que sean las formas de hacerlo, a las fronteras de países o territorios en los que su vida o libertad estén amenazadas. Su característica es que forma parte del derecho internacional consuetudinario y es obligatorio para todos los Estados, sean o no partícipes de la Convención de 1951.

El Artículo 10 establece que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional en materia de Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire complementa a este Acuerdo y esa relación lleva a una interpretación conjunta.

Los conflictos que pudieran surgir en torno al alcance, interpretación y aplicación se habrán de solucionar de acuerdo al mecanismo vigente al momento de presentarse el problema y que hubiere sido consensuado entre los Estados Partes del presente Acuerdo.

En virtud de lo expuesto que concierne a aspectos sensibles de la integración regional y que se hace necesario combatir el tráfico ilícito de emigrantes, que como bien expresa el Poder Ejecutivo en los fundamentos, es una modalidad moderna de la esclavitud, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda a la Cámara, los beneficios de su aprobación al presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 20 de agosto de 2008.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, ROBERTO CONDE, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, GUSTAVO SILVA, JAIME MARIO TROBO”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: por las razones expuestas al tratar el anterior proyecto de ley, queda claro que se trata de un tema global. La diferencia radica en que una iniciativa

corresponde al MERCOSUR y la otra corresponde al MERCOSUR y sus asociados, Chile y Bolivia; por lo demás, los textos son idénticos.

También en cuanto a este proyecto de ley solicito que la versión taquigráfica de su discusión sea remitida al Parlamento del MERCOSUR.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA PAYSSÉ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar la solicitud del miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo, en el sentido de que la versión taquigráfica de la discusión de este proyecto y el texto sancionado sean remitidos al Parlamento del MERCOSUR.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

—No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 44)

ALBERTO PERDOMO GAMARRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos